

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA

Secretaría: Sr. García de la Calle

*Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo*

Pleito número 305.819-79.—«Espectáculos Callao, S. A.», contra acuerdo expedido por la Presidencia del Gobierno en 22 de diciembre de 1978, sobre desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 25 de agosto de 1978, sobre sanción de 500.000 pesetas por concepto de «cuota de pantalla».

Pleito número 305.825-79.—Instituto de Actuarios Españoles, contra Decreto número 273, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia en 11 de enero de 1979, sobre autorización a efectuar la tesis de revalida de Intendencia Mercantil y Actuarios de Seguros.

Pleito número 305.812-79.—Don Andrés Serra Beida, contra Real Decreto expedido por la Presidencia del Gobierno en 20 de diciembre de 1976, contra acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de enero de 1979, desestimatorio del recurso de reposición, sobre autorización a la Renfe para enajenar, en subasta pública, una parcela perteneciente de denominada «Triangular», de Talleres de Valencia-Alameda.

Pleito número 305.822-79.—General Eléctrica Española, contra resolución expedida por la Presidencia del Gobierno en 22 de febrero de 1978, sobre desestimación del recurso de reposición interpuesto contra Decreto número 768/1978, referente a la declaración de reconocimiento histórico-artístico nacional del palacio de Gamazo, sito en Génova, número 26.

Pleito número 305.842-79.—Real Cinema, Actividades Cinematográficas, S. A., resolución expedida por la Presidencia del Gobierno en 7 de septiembre de 1978, sobre denegación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto, referente a sanción por incumplimiento de la cuota de pantalla correspondiente a los años 1976 y 1977.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 5 de junio de 1979.—El Secretario decano.—8.389-E.

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. López Quijada

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Félix Calle García, Oficial retirado del Ejército, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdos de 24 de enero y 28 de marzo de 1979, relativos a señalamiento de haber de retiro; pleito al que han correspondido el número general 509.355 y el 118 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdic-

ción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de procedencia fecha de hoy.

Madrid, 5 de junio de 1979.—El Secretario, José Félix López Quijada.—8.425-E.

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Julián Martín Bringas, por sí y en nombre de don Emilio Bedia Trueba y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 31 de octubre de 1977, sobre fijación de justiprecio de la finca 75 del polígono «Zapatón», de Torrelavega (Santander), y desestimación, por silencio, del recurso de reposición; recurso al que ha correspondido el número 11.917 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de mayo de 1979.—El Secretario.—8.498-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por la Caja de Ahorros Sagrada Familia se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 20 de enero de 1979, denegatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra de dicho Ministerio, por la que se impone a la recurrente la multa de 2.000.000 de pesetas por supuesta inaplicación de medidas de seguridad establecidas en Real Decreto 2113/77; recurso al que ha correspondido el número 12.035 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de mayo de 1979.—El Secretario.—8.326-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la «Asociación Nacional Profesional de Funcionarios del Mutualismo Laboral» se ha formulado recurso conten-

cioso-administrativo contra la Orden del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de fecha 31 de enero de 1979, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero siguiente, por la que se constituye el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Seguridad Social y se determina el régimen de personal aplicable al mismo; recurso al que ha correspondido el número 41.436 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de junio de 1979.—El Secretario.—8.551-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Morenes y Medina se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de alzada, interpuesto por el recurrente, contra Resolución de la Subdirección General de Recursos Renovables del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, de fecha 17 de abril de 1978, por la que se denegó la solicitud de aprovechamientos forestales de la finca «Pinar del Faro», del término municipal de Almonte (Huelva); recurso al que ha correspondido el número 41.479 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de junio de 1979.—El Secretario.—8.349-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Josefa Iglesias Álvarez y doña Francisca Caballero Martínez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Orden del Ministerio de Agricultura de 5 de octubre de 1978, que estimó parcialmente el recurso de alzada interpuesto por don Constancio González Vallejo, en nombre de doña Guadalupe Martínez Herrero, contra el acuerdo de concentración de la zona de Villazanzo de Valderaduey (León), aprobado por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario el día 15 de enero de 1973, publicándose en el «Boletín Oficial de la Provincia de León» el día 15 de mayo de 1973, y que, para dar salida a la finca 101 del polígono 5, de doña Guadalupe Martínez Herrero, procede modificar la delimitación de las fincas 100, 101 y 102 del polígono 5, en la forma reflejada en el plano que obra en el expediente, de tal forma que la 100, de doña Francisca Caballero Martínez, pasa a tener 58-70 áreas en vez de 58-40

áreas que tenía en el acuerdo la finca 10.1 de doña Guadalupe Martínez Herrero, no modifica la superficie, y la 102, de doña Josefa Iglesias Alvarez, pasa a tener 26 áreas en vez de 25-80 áreas que tenía en el acuerdo; recurso al que ha correspondido el número 41.450 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de junio de 1979.—El Secretario.—8.347-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jaime Porta Massana se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de 25 de septiembre de 1975, sobre aprovechamientos derivados de los barrancos Ulla y Conca de San Julián-Toscá, en Alfara de Carlés; recurso al que ha correspondido el número 20.038 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de junio de 1979.—El Secretario.—8.499-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Raniro Iglesias Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23 de febrero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 23 de octubre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.377 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de junio de 1979.—El Secretario.—8.256-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Beamud Quintanar se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia de Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso interpuesto contra la de 26 de septiembre de 1978, sobre designación a don Manuel Díaz Alvarez para cubrir vacante de Director administrativo en el «Boletín Oficial del Estado»; recurso al que ha correspondido el número 33.649 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos

60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de junio de 1979.—El Secretario.—8.233-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Carlos José Arroyo Abascal se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo que, por silencio administrativo, le desestima su petición sobre liquidación de haberes, reconocimiento de la categoría que le corresponde y asignación de un puesto de trabajo y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los nombramientos de Jefe de Servicios; recurso al que ha correspondido el número 33.797 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de junio de 1979.—El Secretario.—8.234-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Cementos Alba, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal de Defensa de la Competencia de 21 de abril de 1979, que desestimó el recurso de reposición, interpuesto por el recurrente, contra resolución del mismo Tribunal de 15 de febrero de 1979, por la que acuerda en su segunda parte declarar la existencia de una práctica colusoria consistente en haber introducido, mediante concierto de voluntades, un componente rígido del precio final o de venta del cemento; recurso al que ha correspondido el número 41.491 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de junio de 1979.—El Secretario.—8.375-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Sociedad Financiera y Minera, S. A.» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal de Defensa de la Competencia de 21 de abril de 1979, que desestimó el recurso de reposición, interpuesto por el recurrente, contra resolución del mismo Tribunal de 15 de febrero de 1979, por la que acuerda en su segunda parte declarar la existencia de una práctica colusoria consistente en haber introducido, mediante concierto de voluntades, un componente rígido del precio final o de venta del cemento; recurso al que ha correspondido el número 41.492 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de junio de 1979.—El Secretario.—8.376-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Teresa Marín Almarza se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Consejo General de Colegios Oficiales Farmacéuticos de 5 de marzo de 1979, que estimó el recurso de alzada interpuesto por doña María del Pilar Bendito Ocampo, contra acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid, de 9 de marzo de 1978, por el que se le denegó autorización para la apertura de una nueva Oficina de Farmacia en Torrejón de Ardoz (Madrid), calle Oxígeno, número 14, esquina a calle Torete, cuyo acuerdo se deja sin efecto, declarándolo nulo y sin valor, y en su consecuencia, autorizó a doña María del Pilar Bendito la apertura solicitada, con devolución del depósito constituido por la recurrente; recurso al que ha correspondido el número 41.490 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de junio de 1979.—El Secretario.—8.377-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Asland, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal de Defensa de la Competencia de 21 de abril de 1979, que desestimó el recurso de reposición, interpuesto por el recurrente, contra resolución del mismo Tribunal de 15 de febrero de 1979, por la que acuerda en su segunda parte declarar la existencia de una práctica colusoria consistente en haber introducido, mediante concierto de voluntades, un componente rígido del precio final o de venta del cemento; recurso al que ha correspondido el número 41.489 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de junio de 1979.—El Secretario.—8.374-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Teodosio García Marco se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior (Dirección General de

Política Interior), sobre resolución de 14 de abril de 1978, planteado contra el acuerdo dictado en base al Decreto 670/1978, de 5 de marzo, por la que se concedía al recurrente una incapacidad de una valoración porcentual del 35 por 100, correspondiéndole el primer grado de incapacidad; recurso al que ha correspondido el número 11.815 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de junio de 1979.—El Secretario.—8.495-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo que por «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 12 de marzo de 1979, sobre sanción de 2.000.000 de pesetas por atraco perpetrado en la sucursal sita en la localidad de Lezo (Guipúzcoa); recurso al que ha correspondido el número 12.010 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de junio de 1979.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—8.496-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Julián Martín Brincas, por sí y en nombre de Cia. Herederos del finado don Santiago Martín Rodríguez, se ha formado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 31 de octubre de 1977, sobre aprobación de tasaciones, determinando justiprecio de la finca número 88 del polígono «Zapatón», de Torrelavega (Santander), y denegación, por silencio administrativo, del recurso de reposición; recurso al que ha correspondido el número 11.315 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de junio de 1979.—El Secretario.—8.497-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Carlos Cubero Alonso se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 18 de octubre de 1978, que le denegaba su ingreso en el Cuerpo de Mutilados; recurso al que ha correspondido el número 31.896 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de junio de 1979.—El Secretario.—8.505-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alfredo Cremades Davis se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de 26 de marzo de 1979, sobre establecimiento de un servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Manzanares y Entrelagos; recurso al que ha correspondido el número 21.120 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de junio de 1979.—El Secretario.—8.500-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Agromán Empresa Constructora, S. A.», representada por el Procurador señor Bustamente Ezpeleta, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 2 de marzo de 1978, que desestima la reclamación interpuesta por don José Bustamante Ezpeleta, en nombre y representación de «Agromán, Empresa Constructora, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de 25 de abril de 1975, relativa a la revisión del canon de la concesión otorgada a dicha Empresa por Orden ministerial de 25 de mayo de 1959; recurso al que ha correspondido el número 20.699 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de junio de 1979.—El Secretario.—8.501-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Calatrava, Empresa para la Industria Petroquímica, S. A.», representada por el Procurador señor Olivares Santiago, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 28 de febrero de 1978, que desestima la reclamación económico-administrativa promovida por «Calatrava, Empresa para la Industria Petroquímica, Sociedad Anónima», representada por el Director general de dicha Sociedad don José Luis Martínez Córdón, contra acuer-

do de la Dirección General de Aduanas de fecha 26 de mayo de 1977, recaído en su expediente administrativo número 10/77, sobre aplicación del ajuste de valor en Aduana que tiene fijado «Philips Calatrava Ventas, S. A.», en las importaciones de hidrocarburos y productos químicos; que ha correspondido el número 20.697 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de junio de 1979.—El Secretario.—8.502-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Antonio Renom Poch y Renom Bus, S. A.», representadas por el Procurador señor Martínez Arenas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de 7 de diciembre de 1978, que desestima el recurso de reposición interpuesto por don Antonio Renom Poch contra acuerdo directivo de Transportes Terrestres de 24 de mayo de 1975, que declaró la clausura de expediente promovido por el hoy recurrente para la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Sardanyola (centro) y ensanche Santa María de Barbará - Sardanyola y zona residencia de Sardanyola (dos itinerarios); recurso al que ha correspondido el número 21.029 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de junio de 1979.—El Secretario.—8.503-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Herminio García Calvo, representado por el Procurador señor Isorna Casal, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Cultura de 5 de febrero de 1979, que desestima el recurso de alzada interpuesto por don Herminio García Calvo, empresario del cinematógrafo «Mola», de Madrid, contra la Resolución dictada por el Subsecretario de Cultura con fecha 4 de septiembre de 1978, sobre sanción de 150.000 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 21.061 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de junio de 1979.—El Secretario.—8.504-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Cooperativa Católica Agrícola, Fundación Francisco Lara», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de 20 de mayo de 1978, que desestimó en todas sus partes el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra acuerdo del Consejo del Instituto Nacional de Denominaciones de Origen de 19 de octubre de 1977, sobre sanción de multa de 78.500 pesetas, más la obligación de enviar a destilar 78.500 litros de mosto; recurso al que ha correspondido el número 41.471 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de junio de 1979.—El Secretario.—8.506-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Blas de la Fuente García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de 25 de septiembre de 1978, que desestimó en todas sus partes el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución del Servicio de Defensa contra Fraudes y de Ensayos y Análisis Agrícolas, sobre sanción de multa, más el decomiso de una partida de 5.400 litros de vino tinto o al pago de su valor, que es de 53.460 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 41.473 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de junio de 1979.—El Secretario.—8.507-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Club de Vacaciones, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Secretaría de Estado de Turismo—Ministerio de Comercio y Turismo—de fecha 5 de septiembre de 1978, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra Resolución dictada por la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas de 12 de diciembre de 1977, sobre sanción de multa de 12.000 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 41.467 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de junio de 1979.—El Secretario.—8.508-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Viajes F. R. A. M., Inter, Sociedad Limitada», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Secretaría de Estado de Turismo—Ministerio de Comercio y Turismo—de 5 de septiembre de 1978, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra Resolución dictada por la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas de 3 de octubre de 1977, sobre reclamación y actuaciones que pasaron a la Comisión Mixta de Vigilancia de las Agencias de Viajes, recurso al que ha correspondido el número 41.469 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de junio de 1979.—El Secretario.—8.553-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Fernández Marchante se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Secretaría de Estado de Turismo de 19 de septiembre de 1978, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la Resolución dictada por la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas con fecha 18 de abril de 1978, sobre sanción de multa por infracción de los artículos 27, 12, y 11 de la Orden ministerial de 18 de marzo de 1965, modificada por la Orden ministerial de 19 de junio de 1970; recurso al que ha correspondido el número 41.464 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de junio de 1979.—El Secretario.—8.552-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Industrial Comercial Barcelonesa, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Secretaría de Estado de Turismo—Ministerio de Comercio y Turismo—de 5 de septiembre de 1978, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por don Blas Baeta Olleta contra Resolución dictada por la Dirección General de Empresas con fecha 24 de febrero de 1978, sobre sanción de apercibimiento y reintegro de 5.460 pesetas por infracción del artículo 49 de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1976; recurso al que ha correspondido el número 41.466 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de junio de 1979.—El Secretario.—8.554-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Saúl Abrales Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 30 de octubre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 27 de julio de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.626 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de junio de 1979.—El Secretario.—8.568-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Rosendo Fiestas Pérez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 27 de octubre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 24 de julio de igual año, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.625, Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de junio de 1979.—El Secretario.—8.567-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Tomás Viejo Allende se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23 de febrero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 24 de octubre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.624 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de junio de 1979.—El Secretario.—8.562-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Julio Vidal Cantó se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de fecha 30 de enero

de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.615 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de junio de 1979.—El Secretario.—8.561-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Docampo Durán se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de fecha 12 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.614 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de junio de 1979.—El Secretario.—8.560-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Lino Vázquez Castaño se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 29 de marzo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 18 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.643 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de junio de 1979.—El Secretario.—8.559-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Honorio Redondo Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23 de febrero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 13 de septiembre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.604 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer co-

mo codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de junio de 1979.—El Secretario.—8.558-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Fernández Marchante se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Secretaría de Estado de Turismo —Ministerio de Comercio y Turismo— de 19 de septiembre de 1978, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra Resolución dictada por la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas con fecha 18 de abril de 1978, sobre sanción de multa por infracción de los artículos 27, 12 y 11 de la Orden ministerial de 18 de marzo de 1965, modificada por la Orden ministerial de 19 de junio de 1979; recurso al que ha correspondido el número 41.470 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de junio de 1979.—El Secretario.—8.557-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Arroyo Domínguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra Resolución de 7 de agosto de 1978, de la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios —Ministerio de Agricultura—, sobre normas para la recepción, almacenamiento, comercialización y transformación de cebada por Entidades colaboradoras del SENPA; recurso al que ha correspondido el número 41.472 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de junio de 1979.—El Secretario.—8.556-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Tiempo Libre. S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Secretaría de Estado de Turismo —Ministerio de Comercio y Turismo— de 5 de septiembre de 1978 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra Resolución dictada por la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas de 17 de noviembre de 1977 sobre sanción de multa de 15.000 pesetas y devolución de 11.144 pesetas a favor del cliente; recurso al que ha co-

rrespondido el número 41.468 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de junio de 1979.—El Secretario.—8.555-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por don Emeterio Moreno Morate se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 29 de marzo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 30 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.602 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de junio de 1979.—El Secretario.—8.578-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Albino Gutiérrez Vaquero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de fecha 12 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.616 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de junio de 1979.—El Secretario.—8.577-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Martín González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23 de febrero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 11 de octubre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.648 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de junio de 1979.—El Secretario.—8.576-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ricardo Vázquez Estévez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23 de febrero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior, de 30 de noviembre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.847 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de junio de 1979.—El Secretario.—8.575-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Fernández Jiménez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Delegado general del Instituto Nacional de Previsión de 25 de agosto de 1978, que desestimó la reclamación interpuesta por el recurrente, declarando que no procede acceder a su petición de que se deje sin efecto la resolución de la Delegación General de 19 de abril de 1978, por la que se declaró la pérdida de la totalidad de los derechos en la oposición libre y descentralizada correspondiente al mes de octubre de 1977, convocada para cubrir plazas de Ordenanzas de tercera del Cuerpo Subalterno del Instituto Nacional de Previsión; recurso al que ha correspondido el número 41.452 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de junio de 1979.—El Secretario.—8.550-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Asociación de Funcionarios del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos del Estado (ANIAD) se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de 13 de febrero de 1979, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución dictada por el Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias de 23 de mayo de 1978, sobre convocatoria de pruebas selectivas para cubrir 18 plazas de Técnicos con título facultativo de la plantilla del Organismo; recurso al que ha correspondido el número 41.500 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de junio de 1979.—El Secretario.—8.634-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Cooperativa Provincial de la Vivienda de Representantes de Comercio de Cáceres» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de 30 de abril de 1979, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra Resolución de la Dirección General de Cooperativas y Empresas Comunitarias de 9 de diciembre de 1978, sobre intervención temporal de la «Cooperativa Provincial de la Vivienda de Representantes de Comercio de Cáceres»; recurso al que ha correspondido el número 41.499 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de junio de 1979.—El Secretario.—8.633-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Compañía Promoción de Obras y Estructuras, S. A.» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de 26 de marzo de 1979, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente, contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 17 de mayo de 1978, sobre sanción de multa de 75.000 pesetas por infracción de la Orden ministerial de 31 de enero de 1941; recurso al que ha correspondido el número 41.509 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de junio de 1979.—El Secretario.—9.390-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Viajes Ecuador, S. A.» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Secretaría de Estado de Turismo de 11 de diciembre de 1978, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra Resolución dictada por la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas en 14 de febrero de 1978, sobre sanción de 17.000 pesetas y reintegro al reclamante de 22.100 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 41.533 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de junio de 1979.—El Secretario.—9.391-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Manuel Millán Avendaño y ocho más se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra acuerdo adoptado el 9 de abril de 1979 por el Consejo Superior de Ciegos (Organización Nacional de Ciegos, Ministerio de Sanidad y Seguridad Social), por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución de la Jefatura de la Organización Nacional de Ciegos de 27 de noviembre de 1978, sobre diversas sanciones; recurso al que ha correspondido el número 41.533 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de junio de 1979.—El Secretario.—9.392-E.

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

### MADRID

#### Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Biofarma, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de marzo de 1978, por el que se concedió la marca número 783.380, denominada «Intrabón», a favor de laboratorio farmacéutico químico «Lafarquim, Sociedad Anónima», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 592 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará e perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 2 de junio de 1979.—El Secretario.—8.260-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mismo, que por la representación de «Research Engineering & Manufacturing, Inc.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de febrero de 1978, por el que se denegó la marca número 785.539, denominada «Plastite», y contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra aquél; recurso al que ha correspondido el número 800 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados

sados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 5 de junio de 1979.—El Secretario.—8.415-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mismo, que por la representación de «Larios, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de mayo de 1977, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de julio de 1977, que concedió a «Destilerías del Penedés, S. A.», la marca número 732.291, denominada «1.818», y contra otro acuerdo del mismo Registro de 15 de febrero de 1979, publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de mayo de 1979, que desestimó expresamente el recurso de reposición promovido contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 601 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 5 de junio de 1979.—El Secretario.—8.312-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mismo, que por la representación de «Syntex Ibérica, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de enero de 1978, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de mayo de 1978, que concedió la marca número 717.464, denominada «Plasmointex», a la Entidad «Regusant, S. A.», y contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 603 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 5 de junio de 1979.—El Secretario.—8.313-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la representación de doña Carmen Delgado Roses, doña Leonor, doña Gloria, don Juan y don José Carlos March Delgado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Primera, de 23 de mayo de 1979, que resolvió recurso de alzada, número

R. G. 1604-2-78 y R. G. 923-78, promovido por los recurrentes como únicos herederos de don Juan March Servera contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 28 de abril de 1978, en expediente número 1-9001/77 por Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas del año 1970; pleito al que ha correspondido el número 607 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 5 de junio de 1979.—El Secretario.—8.314-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mismo, que por la representación de «Ciba Geigy, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de junio de 1977, que concedió el registro de la marca número 780.482, denominada «Ribadex», a favor de «Productos Riba, S. A.», y contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso previo de reposición; Pleito al que ha correspondido el número 989 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de junio de 1979.—El Secretario.—8.379-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo que por la representación de «Laboratorios Liade, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de marzo de 1978, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de junio de 1978, que concedió el registro de la marca número 752.109, denominada «Tidenil», a favor de «Antibióticos, S. A.», y contra la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 639 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 21 de junio de 1979.—El Secretario.—9.320-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo

favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Laboratorios Liade, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de marzo de 1978, por el que se condició la marca número 752.333, denominada «Dolo Yer» y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 638 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 22 de junio de 1979.—El Secretario.—9.322-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Sociedad Española de Productos Valca, Sociedad Anónima» («Valca, S. A.»), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 24 de marzo de 1977, por el que se concedió la marca número 798.681, denominada «Palcolor», a favor de Allgemeine Elektrichate Grseltschft AEG-Telefunken», y contra la desestimación del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 601 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 22 de junio de 1979.—El Secretario.—9.323-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Guigo, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de enero de 1978, por el que se concede la marca número 824.744, denominada «Guido», a favor de don Antonio Berdejo Pérez y don Salvador Concellón Baticón, con desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 544 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 22 de junio de 1979.—El Secretario.—9.324-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Instituto para el Desarrollo y Estudio del Consumo, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de enero de 1978, que denegó el rótulo de establecimiento número 124.348, «Desarch International Indecsa», y contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 551 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, a se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 25 de junio de 1979.—El Secretario.—8.321-E.

#### Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Forges de Belles-Ofendes, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 217 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de octubre de 1977, sobre concesión de la marca española número 755.332, «Veebeo», a favor de «Grau y Somón, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de mayo de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—8.422-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Max Mara, S. p. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 299 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de noviembre de 1977, sobre denegación de la marca número 771.703, «Max Mara, S. p. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 31 de mayo de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—8.423-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Laboratorios Roger, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 587 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de enero de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la de 14 de marzo de 1977, sobre denegación de la inscripción de la marca número 698.474, «Nilatin», a nombre de «Laboratorios Roger, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de junio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—8.210-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Productos Químicos del Mediterráneo, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 540 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca española número 780.383.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de junio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—8.212-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Laboratorios Benquer-Beneyto, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 592 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca 687.001, «Glandiasmol», a «Larma, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de junio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—8.380-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Ramiro Jesús Sánchez Sánchez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 594 de 1979, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, denegando a los recurrentes la solicitud de que les fuera reconocido el coeficiente 5 a las retribuciones que percibían por su condición de Profesores del Laboratorio Municipal de Higiene del Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de junio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—8.381-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Cesáreo Jesús Martínez Barrado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 602 de 1979, contra acuerdo del Ministerio de Trabajo sobre integración en el Cuerpo Técnico de Administración.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de junio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—8.382-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María Luisa Martín Capote se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 600 de 1979, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central denegando a la recurrente la pensión de viudedad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de junio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—8.388-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Ampar, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 612 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca 816.838.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de junio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—8.424-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Enriqueta de Andrés Castellanos y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.067 de 1978, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de las solicitudes formuladas por los recurrentes en reclamación de cantidades correspondientes a los nuevos complementos de destino, dedicaciones y cargos servidos en su función de Catedráticos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de junio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—8.530-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Inauxa, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 618 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca española número 800.970, «Inauxa, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de junio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—8.419-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Chicles Americanos, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 616 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca española número 827.223, «Rocki», a «Aro Panificadora, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de junio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—8.420-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Acieries Runies de Burbach Eich-Dudelange, S. A. Arbed», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 347 de 1979, habiéndose ampliado contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de marzo de 1979, que desestimó el recurso de reposición en su

día interpuesto frente a la resolución que denegó protección a la marca internacional número 423.529 «A».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de junio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—9.517-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Unión Carbide Europe, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 941 de 1978, habiéndose ampliado contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1979, que desestimó el recurso de reposición en su día interpuesto frente a la resolución que denegó protección a la marca internacional número 417.750, «Centria».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de junio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—9.518-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Julia Floren Hereza se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 561 de 1979, contra la desestimación presunta por el Ministerio de Hacienda de la petición formulada por la recurrente en 24 de julio de 1978, sobre reconocimiento de antigüedad a efectos de trienios del tiempo que permaneció en situación de excedencia forzosa por enfermedad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 29 de junio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—9.519-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Elena Schüller Bueno se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 563 de 1979, contra la desestimación presunta por el Ministerio de Hacienda de la petición formulada en 22 de julio de 1978, sobre reconocimiento de antigüedad a efectos de trienios y tiempo que la recurrente permaneció en situación de excedencia forzosa por enfermedad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 29 de junio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—9.520-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «La Unión y el Fénix Español» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 869 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de junio de 1977, sobre concesión de la marca española número 799.796, «La Unión», a favor de don Isaac Álvarez Cortines.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 29 de junio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—9.521-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Juan Antonio Gutiérrez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 682 de 1979, contra acuerdo de la Dirección General de Seguridad sobre abono de indemnizaciones por prestar servicios en Comisarias distintas a aquellas en las que estaban destinados.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 29 de junio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—9.522-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Delicatessen, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 688 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca 750.908, «Maite», a favor de José María Azumendi Abans.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 29 de junio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—9.523-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «C.H. Boehringer Sohn» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 688 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del Registro de la marca número 748.330, «Adortil», a favor de «Laboratorios Made, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 29 de junio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—9.524-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Prodes, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 690 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la inscripción de la marca 789.044, «C. Centra», a favor de «Sociedad Cooperativa Central de Alimentación».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 29 de junio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—9.525-E.

#### VALLADOLID

##### Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado re-

gistrado con el número 345 de 1979, a nombre de doña María de las Mercedes de Dios de Dios contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 14 de marzo de 1979, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la dictada en 27 de diciembre de 1978 por la Comisión gubernativa creada para el traslado de población a causa de la construcción del embalse de Riaño.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 29 de mayo de 1979.—8.281-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hace saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 357 de 1979, a nombre de don Juan Aparicio Corrales, contra Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el señor Aparicio contra resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Zamora, de 18 de febrero de 1978, que le ordenaba la realización de determinadas obras en vivienda de la casa número 6 de la calle Tahona, de Fuentesauco.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 5 de junio de 1979.—8.412-E.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

##### ALCALA DE HENARES

Don Antonio Roma Alvarez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Alcalá de Henares y su partido,

Por el presente hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en el expediente de suspensión de pagos número 484/78, que se tramita en este Juzgado a instancia de la Entidad «Compañía Auxiliar de la Edificación, S. A.» (CA-DESA), domiciliada en Coslada, camino de Viguetas Castilla, sin número, barrio de la Estación, representada por el Procurador don Angel San Matín Peñacoba, ha sido declarada en estado de insolvencia provisional la expresada Entidad, lo que se hace público a los efectos determinados en la Ley de 28 de julio de 1922, por medio del presente.

Al propio tiempo se hace también público que el día 11 de septiembre del presente año, a las nueve y media horas de su mañana, tendrá lugar, en la Sala

de Audiencia de este Juzgado, la Junta general de acreedores que preceptúa el artículo 10 de la expresada Ley, quedando a disposición de éstos el informe de los Interventores y demás prevenido en la invocada Ley.

Dado en Alcalá de Henares a 13 de junio de 1979.—El Juez, Antonio Roma Alvarez.—El Secretario—4.389-C.

#### ALICANTE

Don Luis Paricio Dobón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Alicante,

Por medio del presente, hago saber: Que el día 2 de octubre próximo, a las doce horas, tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta, por primera vez, de los bienes especialmente hipotecados en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, 531 de 1979, promovido por la Caja de Ahorros Provincial de Alicante, contra don Francisco Luis Blanc Cervantes.

#### Bienes hipotecados

«Local número 37 de orden general. Local con destino a usos comerciales o industriales, situado en la planta semisótano del edificio denominado «Torre de Poniente», sito en Benidorm, plaza de Poniente, en la confluencia del llamado desvío o carretera de circunvalación con (la calle), digo, con la de Silla a Alicante, sin distribuir. Ocupa una superficie de sesenta metros cuadrados, con entrada o acceso por la galería común. Linda: Frente, galería de acceso; derecha, entrando, sótano del local número cinco; izquierda, sótano del local número tres, y fondo, muro de contención Norte. Tiene asignada una cuota de participación en relación al total del valor del inmueble, de un entero por ciento.»

Inscripción.—Registro de la Propiedad de Villajoyosa, al tomo 325, libro 163 de Benidorm, folio 157, finca 20.729, inscripción primera.

Dichos bienes salen a subasta por el precio convenido en la escritura de hipoteca de 1.281.250 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

1.ª Todo licitador deberá consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del precio de subasta indicado.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, dicho precio.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la Caja de Ahorros demandante, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 14 de mayo de 1979. El Juez, Luis Paricio Dobón.—El Secretario judicial.—9.593-E.

#### AVILA

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia de Avila y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en juicio declarativo de mayor cuantía, número 303/79, seguidos a instancia de don Miguel Cuenca Marfull, don Blas Cuenca Marfull, doña Basilisa de la Caridad, don

Manuel y doña Juana Quiroga de la Caridad y doña Julia Rodríguez Santos, representados por el Procurador señor García Cruces, contra don Anastasio Mandebo Grande, mayor de edad, casado, jornalero, sobre declaración de servidumbres de luces, aguas y otros extremos, se emplaza por medio del presente a dicho demandado, cuyo actual domicilio se ignora, y sólo que desde hace años reside en Francia, para que en término de nueve días, y cuatro más que se le conceden en razón de la distancia, comparezca en expresados autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Avila, 26 de junio de 1979.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.399-C.

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en autos de juicio ejecutivo número 1379/78 C, promovidos por el Procurador de los Tribunales doña Amalia Jara Peñaranda, en nombre y representación de «Banco Central, S. A.», contra don Fernando Ferrer Foyé, que gira como «Construcciones Foyé», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, los bienes que luego se expresarán; y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 6 de Barcelona (sito en el «Edificio de Juzgados» Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta tercera), el día 27 de septiembre, a las doce horas, y se advierte a los licitadores que ésta se celebrará sin sujeción a tipo, y que de no cubrirse las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta no se aprobará el remate hasta dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 1.536 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía de cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, y si hubiere alguna admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los Impuestos y Tasas correspondientes. Que la subasta será simultánea con el Juzgado de igual clase de Arenys de Mar.

#### Los bienes objeto de la subasta son los siguientes

«Entidad número once, vivienda piso segundo, puerta cuarta de la segunda planta alta de la casa en Pineda, lugar «Pla de Can Teixidor», con frente a la calle Garbí, sin número; consta de varias habitaciones, servicios y terrazas; tiene una superficie de sesenta y siete metros diez décimetros, la vivienda, y cinco metros veintitrés décimetros, la terraza. Linda: Frente, rellano de la escalera por donde tiene su entrada y vivienda puerta quinta de la misma planta; derecha, entrando, mediante su terraza, con proyección vertical de la finca de María Teixidor; izquierda, patio y vivienda, puerta tercera, de la misma planta, y fondo, patio y vivienda, puerta tercera de la misma planta y finca de Angel Llauger.

Cuota: Dos enteros treinta y siete céntimos.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, en el libro 79 de Pineda, tomo 569, folio 51, número de finca 6.573.

Valorada en 2.150.000 pesetas.

Barcelona, 26 de junio de 1979.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—4.630-16.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en autos de juicio de menor cuantía número 922/74 C, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Idefonso Lago Gestal, en nombre y representación de «Industrias Cervelló, S. A.», contra doña Silvia Gómez Pino, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, los bienes que luego se expresarán; y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 6 de Barcelona (sito en el «Edificio de Juzgados» Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta tercera), el día 26 de septiembre próximo, a las doce horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, sirviendo de tipo la cantidad de 10.083.950 pesetas en que ha sido valorado; que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, y si hubiere alguna admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los Impuestos y Tasas correspondientes. Que los títulos de propiedad de la finca estará de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además a los licitados que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

La finca que sale a subasta es la siguiente: «Casa número 121 de la calle Teniente Miranda, de esta ciudad; consta de planta baja y cuatro plantas altas; la baja, se destina a local comercial y garaje de turismo, y cada una de las plantas altas, tiene dos viviendas, cada una de ellas con vestíbulo, comedor, unido por puerta corredera, al cuarto de estar, con terraza a la calle, tres dormitorios, espacio para costura o juego de niños, dormitorio de servicio, cocina, oficio con despensa, y aseo de servicio. Todos los dormitorios tienen armarios empotrados, incluso el de servicio, y las cocinas disponen de una balconada al patio interior para el tendido de ropa. Mide toda la casa quince metros de frente con treinta y seis metros y sesenta centímetros de fondo, o sea cuatrocientos treinta y (seis metros y sesenta y cen), digo, ocho metros con cincuenta decímetros cuadrados. Tiene su frente al Poniente; por su derecha, al Norte, linda con herederos de la Baronesa del Sacrolirio; por su izquierda, al Sur, con casa de don José Fonte, y por su centro, al Levante, con casas de María y Francisco y viuda de Rivas.»

Inscrita a favor de doña Silva de las Mercedes Gómez del Pino y su esposo, don Antonio Ros Marín, para su sociedad conyugal, al folio 146 vuelto, del libro 118 de Algeciras, tomo 295 del archivo general, finca número 352 sextuplicado, inscripción vigésimo sexta.

Barcelona, 28 de junio de 1979.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—4.631-16.

Por el presente, que se publica en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número siete de los de esta ciudad en autos del juicio universal de quiebra del «Instituto Europeo de Inversiones, Sociedad Anónima», seguido en este Juzgado con el número 1 de 1978, C.J., se hace saber que ha sido señalado el día veintisiete de septiembre próximo, a las diecisiete horas, para la celebración de la Junta de examen y reconocimiento de créditos, en la Sala Audiencia de este Juzgado, cuidando los señores Síndicos de la quiebra de circular a los señores acreedores esta disposición, estando éstos obligados a entregar a dichos Síndicos los documentos y justificantes de sus créditos dentro del término y en la forma que señalan los artículos 1101, 1102 y concordantes del Código de Comercio y 1250 y siguientes de aplicación de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Barcelona, tres de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Juan Manuel Torné.—4.814-3.

#### MADRID

Por el presente se hace saber, que en el Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid se sigue expediente con el número 994/77-AM sobre suspensión de pagos de la Entidad «Montajes Madrid, Sociedad Limitada», domiciliada en esta capital, avenida de América, número 35, representada por el Procurador don Federico José Olivares de Santiago, y en cuyo expediente, por auto de 13 de junio de 1978, se declaró en estado de suspensión de pagos a tal Entidad y en el de insolvencia definitiva por ser el pasivo superior al activo; y por resolución de esta fecha se ha acordado convocar Junta general de acreedores para resolver en cuanto a la aprobación del convenio presentado, señalándose para su celebración, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, segunda planta, el día 19 de septiembre próximo, a las dieciséis horas, teniéndose a disposición de los acreedores o sus representantes legales el informe de los Interventores relaciones de activo y pasivo, Memoria y balance, relaciones de crédito que tienen derecho de abstención y proposición de convenio, a fin de poder obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 16 de abril de 1979.—El Magistrado-Juez, José Guiberru Romano.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—4.479-C.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber, que en este Juzgado se sigue expediente número 927-79 S., a instancia de doña Dolores Casasola Lorca, mayor de edad, viuda, sus labores y de esta vecindad, calle Humanitarias, número 13, bajo, sobre declaración de fallecimiento de su hijo don Antonio Aguilar Casasola, Guardia del antiguo Cuerpo de Seguridad (G.U.), nacido en Buenos Aires (Argentina), hijo de Antonio y de Dolores, de veintidós años de edad, el que

desapareció a consecuencia de las heridas recibidas defendiendo al Gobierno de la República el día 21 de septiembre de 1936, en el frente de Santa Cruz de Retamar, teniendo su domicilio en Madrid, Carabanchel Bajo.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a 4 de julio de 1979.—El Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario judicial.—4.510-C. 1.º 20-7-1979

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital,

Por el presente se hace saber, para general conocimiento, que en la Junta general de acreedores celebrada con fecha 29 de mayo último en el juicio universal de quiebra necesaria de la Entidad «Resinas Españolas del Noroeste, S. A.», que se tramita en este Juzgado con el número 1.388/75, a instancia del Procurador don Felipe Ramos Arroyo, en nombre de la Administración de la quiebra de la «Sociedad de Banca Andorrana, S. A.», fueron elegidos para el cargo de Síndicos don Gabriel Antonio Díaz Manzano, en su propio nombre, como acreedor, don Miguel Cabeza González, en representación de la acreedora «Transportes Cocina», y don José María Enrique Prado, en representación de la acreedora «Electricidad Arba, S. A.», los cuales han aceptado tales cargos y previa prestación del preceptivo juramento de buen desempeño han sido puestos en posesión de los mismos.

En su virtud, se previene a cuantas personas pudieran tener pertenencias de la quebrada en su poder, que deberán hacer entrega de ellas a los referidos Síndicos, los cuales tienen sus domicilios en esta capital, calles de Isla Graciosa, número 6, Reina Mercedes, 15, y Hermosilla, 31, respectivamente.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 5 de junio de 1979.—El Juez de Primera Instancia, José Lizcano Cenjor.—El Secretario.—4.511-C.

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita en este Juzgado —María de Molina, 42, 3.º— con el número 1.023/1975, a instancia del Procurador señor Muñoz Ramírez, en representación del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra «Desestaño Bilbaino, Sociedad Anónima», para la efectividad de un crédito hipotecario, por resolución de esta fecha, dictada en el mencionado procedimiento, se acordó sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, término de veinte días hábiles, en un sólo lote y sin sujeción a tipo, las fincas que a continuación se describen, propiedad de la parte ejecutada en estos autos:

Finca A) Urbana.—Terreno en el barrio de Pozueta de Lemona, que linda: Al Norte, de Florencio Echevarría; al Sur, carretera de Bilbao a Vitoria; al Este, terreno heredado de Asensio Azuete; y al Oeste, de los herederos de Angel Echevarría Mardaras, en parte intermedio una faja de terreno propio, de dos metros lineales de ancho, que se destina a camino particular. Tiene una superficie de dos mil treinta y ocho metros cuadrados. Y sobre parte del pabellón industrial, compuesto de una sola nave sin

distribución, que mide ochocientos ochenta y nueve metros y setenta decímetros cuadrados, está construido en la parte ampliada de bloques y cubierta de cerámica, teniendo en su parte zaguera un entrepiso, destinado a almacén y oficina, con cubierta de hormigón, siendo también de hormigón la parte antigua, con cubierta de lo mismo. Linda: Al Norte, de Florencio Echevarría; al Oeste, de los herederos de Angel Echevarría Mardaras, intermedio la faja de terreno propio que se destinará a camino particular. Este, terreno propio, y Sur, camino de Bilbao a Vitoria, intermedio el terreno, plaza de doscientos cuarenta y seis metros y treinta decímetros cuadrados.

Finca B) Urbana.—Terreno denominada Benitocosola y Aldapea, radicante en Lemona, que en total tiene una superficie de cinco mil novecientos metros y noventa y siete decímetros cuadrados, y que linda: Al Norte, con propiedad de don Francisco Lecue; al Sur, los de Matías y Angel Echevarría y Sebina Azueta; al Este, con camino carreteril al barrio de Arancelay; y al Oeste, con fincas de Félix Ealo y Francisco Lecua, en parte arroyo. Y dentro del terreno descrito los siguientes edificios:

Casa denominada «Benitoa», que se compone de plan a baja destinada a garaje y pisos primero y segundo, cada uno de los cuales tiene una sola vivienda, compuesta cada una de comedor, cocina, tres dormitorios y cuarto de aseo; estando construida de mampostería en sus cimientos, levante de bloques de cemento, maderamen del país y ladrillo y cubierta de teja plana. Ocupa una superficie de noventa metros cuadrados. Y linda: Por todas sus partes, con el terreno propio sobre parte del cual está empleada. Y pabellón de industria, compuesto de un departamento de dos cuerpos, que constituyen una nave destinada a secadero de madera, con superficie de quinientos veintidós metros cuadrados, que está cubierto de teja plana; otro pabellón, destinado a aserradero, con levante de bloques y cubierta de teja plana, con superficie de doscientos cincuenta y tres metros cuadrados; y otro pabellón, destinado a garaje, con levante de bloques de cemento, con superficie de ciento sesenta y cinco metros cuadrados; todo lo cual constituye un grupo industrial, con total superficie de novecientos cuarenta metros cuadrados, que linda: Al Norte, con el terreno sobre parte del cual está emplazado; al Sur, en parte, propio de Matías Echevarría y en el resto con terreno propio destinado a camino peatón y carreteril para el servicio de esta finca y de la contigua de Matías Echevarría, que tiene noventa metros de longitud por dos veinticinco metros de ancho; al Este, con el terreno propio sobre parte del cual está emplazado, y al Oeste, con propiedad de Félix.

Tal gravamen comprende, por pacto expreso, además de los terrenos, edificios, maquinaria e instalaciones existentes en el momento de su constitución, cuantos en adelante pudieran ser agregados o emplazados en la finca, por extenderse la hipoteca a cuanto mencionan los artículos 109, 110, 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento, según es de ver en la estipulación 7.ª de la repetida escritura.

Entre los bienes incorporados, mencionamos específicamente los emplazados en la finca descrita con la letra A), y que constan recogidos en actas de presencia autorizadas siete de ellas por el Notario de Amorebieta don José María Zarza Gómez, y la otra por don Juan Antonio Fernández Cid, en sustitución del citado señor Zarza Gómez, en fechas 30 de octubre de 1964, 22 de abril de 1965, 22 de septiembre de 1965, 5 de junio de 1967, 20 de noviembre de 1967, 4 de marzo

de 1968, 24 de mayo de 1968 y 4 de enero de 1969, cuya relación es la que sigue: Rectificadora de selenio, de 1.000 amperios y 50 voltios. Caldera de vapor tipo «Fiel» de 28 metros superficie de calefacción.

Veintiún baños electrolíticos, de 2.000 litros con serpentines y llanta de cobre. Prensa para empacar chatarra, marca «Movi», con motor de 4 HP.

Prensa hidráulica para hacer tacos de esponja de estaño, marca «Movi» con motor de 4 H. P.

Grúa eléctrica de 500 kilogramos, con motor de 4 HP.

Bomba «Prat» para fuel-oil, con motor de un HP.

Báscula «Bastesa», de 1.100 kilogramos. Horno para fundir estaño, con calderín de vapor y ventilador regulador, con motor de un HP.

Horno para refinar estaño rectangular. Instalaciones necesarias para el accionamiento de los elementos anteriores, compuesta de llantas de cobre, alimentadores de corriente y serpentines conductores de vapor.

Quemador de fuel-oil para caldera de vapor, marca «Eregus», de un HP.; tipo 80 M.

Prensa hidráulica de empacado marca «Movi», de 7,50 HP.

Estibadora inclinada, marca «Krug», con capacidad de descarga a cinco metros, con motor eléctrico de dos HP.

Polipasto de 500 kilogramos, marca «Krug», con mandos eléctricos y motor de un HP.

Relación incorporada.—Caldera de vapor, tipo «Bapcock». Vaporización en servicio continuo, 600 Kg/h. Calor total de vapor 655,8 Kcal/Kg. Calor producido por el vapor, 595,8 Kcal/Kg. Combustible: Fuel-oil.

Grúa-puente «Krug»: Carga máxima de elevación, 500 kilogramos. Movimiento de translación por empuje. Distancia entre ejes, 10 metros.

Prensa hidráulica «Movi»: Para empacado de chapaje, con motor de 10 HP., a 740 R. P. M. Cierre hidráulico de 500 por 400 milímetros.

Horno para afino de estaño: Baño para afino de estaño 2 por 1 por 1 metros con sus llantas de cobre, cátodos y ánodos.

Báscula (Bastesa): Báscula-puente con plataforma de 9 por 3 metros. Sistema de romana, con aparato impresor. Sensibilidad 1 kilogramo.

Rectificador de selenio (Agorria): Corriente continua de 30 a 80 voltios y 1.000 amperios. Potencia 60.000 vatios. Alimentación trifásica 220 voltios.

Depósitos de los baños: Siete depósitos de chapa, de 7 milímetros, de 2 por 1 por 1 metros. Capacidad 2.000 litros. Jaulas: Cuarenta jaulas, de chapa de 8 milímetros reforzadas con ángulo de 35 milímetros y pletinas de 60 por 10 milímetros. Instalación eléctrica de los baños. Instalación de llantas de sobre, de 60 por 5 milímetros para la conexión de las jaulas en circuito cerrado de las mismas.

Instalación de vapor: Instalación de 7 baños. Llaves de paso, ramales de acometida, juegos de purgadores y distribución general. Tubería de acero.

Estibadora «Krug»: De corriente alterna trifásica de 220 voltios. Altura de descarga 4 metros. Rendimiento por hora, 400 sacos. Potencia del motor 2 HP.

Polipasto «Krug»: Carga de elevación 500 kilogramos. Recorrido del gancho 10 metros. Potencia del motor 1 HP.

Purificador de agua: Desalcalinización, regeneración con llaves y manómetros de regularización.

Instalación recuperadora de sosa: Compuesta de caldera acoplada a un quemador de fuel-oil. Está la firma de José María Javier Alvarez.

Bomba alimentación caldera. Bomba

centrífuga autoaspirante, reforzada para presiones hasta 40 kilogramos centímetro cuadrado. Tipo A-AE-KK-TE con bridas redondas.

Quemador fuel-oil: Tipo rotativo «Erebus», de atomización por centrifugación, de encendido manual, accionado por motor eléctrico de 1 HP. para un consumo de 18 a 70 kilogramos de combustible por hora.

Horno fundir estaño: Horno eléctrico monofásico de un sólo electrodo y 30 KVA de potencia. Tensión de arco 28/31/34 voltios. Solera conductora, con transformador eléctrico de 220 o 380 voltios. Instalación de desestaño para cloro. Accesorios: Carro de 2,5 toneladas; jaulas; báscula de 2 toneladas; envases para cloro, de 1,5 toneladas; grúa monorraíl, de 3 toneladas; prensa para el empaquetado de chapajo; recuperación del tetracloruro de estaño; grúa móvil; material de laboratorio; báscula de precisión; cubilete y placa refinación de estaño; lingoteras y placa de bronce para varillas de estaño; recuperación de humos; recuperación de estaño electrolítico 99,9 por 100; instalación para el escaldado, limpieza y selección de la chatarra, con grúa plataforma.

Laminadora lingote estaño-plomo tipo DIU 200/180. Una cizalla circular múltiple para cinta de estaño-plomo, modelo MS 100/65. Lingoteras de acero fundido para estaño-plomo, varios tamaños, en número 130. Un grupo de soldadura automática eléctrica de «Comercial Autógena y Eléctrica». Un grupo de soldadura acetilénica, con carro y equipo de sopletes. Seis cestas metálicas para el cargue. Dos bombas «Prat» para el bombeo del electrolítico. Cuatro carros lingoteras metálicas con ruedas. Horno de fundir estaño. Prensa especial para hacer paquetes de chatarra. Máquina para fabricación de varilla e hilo de estaño. Prensa de hacer pastillas de esponja de estaño. Juego completo de cuchillas para el corte de cinta. Compresor de aire. Rectificador de silicio. Cubilote con control de temperatura. Grúa-puente eléctrica de tres toneladas, «Krug». Mecanización y automatización de la instalación electrolítica. Separador magnético de polvos fundición. Instalación eléctrica de los pabellones, rectificadores, etc. Laminadora de lingote estaño-plomo y cizalla circular múltiple para cortar estaño-plomo. Instalación y recuperación total del proceso de botes «Siade». Un rectificador de silicio marca «Corria» para instalación electrolítica de recuperación de estaño de botes. Un aparato autoprensor (pulpo), mecánico, para carga y descarga, marca «Levante», para una tonelada, sobre equipo automotor «Ebro». Un equipo que comprenda, laminadora desbastadora, con dos rodillos de diámetro 36 centímetros de acero especial y capacidad de 26 centímetros de ancho, con regulación milimétrica a volante manual, equipada con motor eléctrico de 30 CV. e inversión de marcha, modelo «LAM-02», construida según diseño y acoplada a una cizalla múltiple para corte de hojas de estaño en bobinas, de 15 centímetros de ancho, con motor acoplado de 1,5 CV.

Las fincas aparecen inscritas en los Registros de la Propiedad de la forma siguiente:

La finca descrita con la letra A), en el Registro de la Propiedad de Durango, al tomo 516 del archivo, libro 21 de Lomona, folio 45, finca número 1.200, habiendo causado la escritura de constitución de hipoteca la inscripción cuarta en 1 de marzo de 1968.

La finca descrita con la letra B), en el Registro de la Propiedad de Durango, al tomo 469 del archivo, libro 20 de Lomona, folio 165, finca número 817, habiendo causado la hipoteca la inscripción sexta en 1 de marzo de 1968, y la escritura

de ampliación de responsabilidades, la séptima, en 10 de febrero de 1969.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 28 de septiembre próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La subasta se celebrará sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en el Juzgado el 10 por 100 del tipo que sirvió para la primera finca, tasada en 825.000 pesetas y de 13.860.000 pesetas para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrá ser examinada, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante dicha titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para que conste y a los fines de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con veinte días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la subasta, expido y firmo el presente en Madrid a 13 de junio de 1979.—El Juez, Julián Serrano Puértolas.—El Secretario, 4.477-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid, en autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número 593/1975, a instancia de «Banca López Quesada, S. A.», contra «Inmobiliaria Orferosa, S. A.», don Manuel, don Antonio, don José María y don Enrique Fernández Atencia, en reclamación de cantidad, se expresa a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados que luego se dirán, en 29 lotes por separado, bajo las condiciones siguientes:

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid, sito en plaza de Castilla, y del de igual clase de Vélez-Málaga, el día 19 de septiembre próximo, a las once de su mañana.

Servirá de tipo para cada lote el que a continuación se expresa, que representa el 75 por 100 del valor pericial dado a los inmuebles:

Primer lote, 337.500 pesetas; segundo lote, 195.000 pesetas; tercer lote, 150.000 pesetas; cuarto lote, 75.000 pesetas; quinto lote, 1.125.000 pesetas; sexto lote, 112.500 pesetas; séptimo lote, 1.125.000 pesetas; octavo lote, 525.000 pesetas; noveno lote, 337.500 pesetas; décimo lote, 2.126.250 pesetas; undécimo lote, 225.000 pesetas; doctavo lote, 656.250 pesetas; trezavo lote, 168.750 pesetas; catorzavo lote, 168.750 pesetas; quinzavo lote, 150.000 pesetas; dieciseisavo lote, 20.250 pesetas; diecisieteavo lote, 20.250 pesetas; dieciochoavo lote, 75.000 pesetas; diecinueveavo lote, 75.000 pesetas; veintavo lote, 225.000 pesetas; veintiunavo lote, 150.000 pesetas; veintidosavo lote, 675.000 pesetas; veintitresavo lote, 4.050.000 pesetas; veinticuatroavo lote, 4.000.000 de pesetas; veinticincoavo lote, 600.000 pesetas; veintiseisavo lote, 585.000 pesetas; veintisieteavo lote, 150.000 pesetas; veintiochoavo lote, 6.000.000 de pesetas; veintinueavo lote, 168.750 pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Las fincas que se subastan, comprensivas cada una de un lote por separado, son las siguientes:

Número 1. «Urbana sita en la calle de los Huertos, marcada con el número 44, de Nerja, Compuesta de diferentes habitaciones en alto y bajo, con corral, cuadra y un pequeño huerto, de cabida éste de medio marjal, medido a ojo, equivalente a 3 áreas 36 centiáreas, tierra de riego. Mide lo edificado 11 metros de fachada por siete de centro. Linda: por la derecha, entrando, con la plazuela que da entrada al huerto de Francisca Guavara; izquierda, molino de aceite de Juana Martínez, y espalda, con la acequia.»

Inscrita al folio 184 del libro 28 de Nerja, tomo 146 del archivo, finca 1.378 duplicado, inscripción séptima, a favor de don Enrique Angel Fernández Atencia, casado con doña Marta Braun Lorenz, y para su sociedad de gananciales.

Valorada en cuatrocientas cincuenta mil (450.000) pesetas.

Número 2. «Cuatro sextas partes, sobre una tercera parte indivisa, de la finca siguiente: Urbana sita en la calle del Generalísimo, señalada con el número 158, dedicada a cañera, de Nerja. Tiene una superficie cubierta de 128 metros cuadrados y 426 metros cuadrados descubiertos, que hacen un total de 524 metros cuadrados, medida escrita, añadiéndose hoy que en realidad su medida es de 2.725 metros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, José Romo Antelo; izquierda, Manuel Rodríguez Pérez, y por su fondo, con el Tablazo.»

Inscrita al folio 193 del libro 75 de Nerja, tomo 363 del archivo, finca 4.719, inscripciones cuarta y quinta, vigentes, por las que aparece inscrita y a favor de don Enrique Angel, don Antonio y don José María Fernández Atencia.

Valorada en doscientas sesenta mil (260.000) pesetas.

Número 3. «Cuatro sextas partes, sobre una tercera parte indivisa, de la urbana señalada con el número 154 de la calle Generalísimo Franco, de Nerja, de planta baja; mide 79 metros 0,80 decímetros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, la casa descrita anteriormente; izquierda, fachada al campo, y espalda, Manuel Rodríguez Pérez, digo, Emilio Atencia Tello; izquierda y espalda, Manuel Rodríguez Pérez.»

Inscrita al folio 194 del libro 75 de Nerja, tomo 363 del archivo, finca número 4.720, inscripciones cuarta y quinta, inscrita a favor de don Enrique Angel, don Antonio y don José María Fernández Atencia.

Valorada en doscientas mil (200.000) pesetas.

Número 4. «Cuatro sextas partes, sobre una tercera parte indivisa, de la urbana señalada con el 156, de la calle

del Generalísimo Franco, de Nerja, de planta baja. Tiene una superficie cubierta de 40 metros 77 decímetros cuadrados. Linda: por la derecha, finca de este causal; izquierda, fachada al campo, y espalda, Manuel Rodríguez Pérez.»

Inscrita al folio 195 del libro 75 de Nerja, tomo 363 del archivo, finca número 4.721, inscripciones cuarta y quinta, a favor de don Enrique Angel, don Antonio y don José María Fernández Atencia.

Valorada en cien mil (100.000) pesetas. Número 5. «Cuatro sextas partes indivisas sobre la casa señalada con el número 9 de la plaza de los Mártires, de Nerja, de 7 metros de fachada por 20 de centro; se compone de varias habitaciones en alto y bajo, con corral y cuadra. Linda: derecha, entrando, Matilde Navas Lara; izquierda, José Armijo García, y espalda, Teresa Manescáu.»

Inscrita al folio 115 del libro 66 de Nerja, tomo 314 del archivo, finca 4.097, inscripciones sexta y séptima, a favor de don Enrique Angel, don Antonio y don José María Fernández Atencia.

Valorada en un millón quinientas mil (1.500.000) pesetas.

Número 6. «Una sexta parte indivisa sobre la casa situada en la calle de Los Huertos, de Nerja, marcada con los números 65 y 67, que mide 12 metros de fachada por 27 de centro; se compone de planta baja con corral y cuadra. Linda: derecha, entrando, Dolores Ruiz; izquierda, herederos de Antonio Fernández Agusto, y espalda, calle de la Parra.»

Inscrita al folio 203 del libro 70 de Nerja, tomo 337 del archivo, finca número 2.991 duplicado, inscripción octava, a favor de don Enrique Angel, don José Manuel, don Antonio y don José María Fernández Atencia.

Valorada en ciento cincuenta mil (150.000) pesetas.

Número 7. «Una sexta parte indivisa a favor de don Enrique Angel y don Antonio Fernández Atencia y dos sextas partes indivisas a favor de don José María Fernández Atencia, sobre la rústica situada en la prolongación de la calle de Carabeo, de Nerja, en el pago conocido por Los Huertos, compuesta de cinco marjales de tierra de riego, equivalentes a 33 áreas 55 centiáreas. Linda: Norte, Fernando de Guevara; Sur, la mencionada prolongación de la calle Carabeo, por la que tiene su entrada; Oeste, Salvador Rivas, y Este, Pablo Navas.»

Inscrita al folio 79 del libro 65 de Nerja, tomo 308 del archivo, finca 372 duplicado, inscripciones novena y décima, a favor de los mencionados más arriba.

Valorada en un millón quinientas mil (1.500.000) pesetas.

Número 8. «Una sexta parte indivisa a favor de don Enrique Angel y don Antonio Fernández Atencia, y dos sextas partes a favor de don Antonio Fernández Atencia, indivisas, sobre la rústica de secano, en el pago de la Fuente del Badén o Cañada Grande, de Nerja, que constituye la parcela 36 del polígono 3 del Avance Catastral; de cabida una hectárea 81 áreas 14 centiáreas, con olivos. Linda: Norte, Miguel Navas González, Antonio Bobadilla Ortega y Miguel Moreno Cerezo; Este, Gabriel Guidet Martínez, Miguel González Rodríguez y Francisco Gutiérrez Gutiérrez; Sur, Gabriel Guidet Martínez, José Bueno Navas y José Jiménez González, y Oeste, Manuel Martín Muñoz, a favor de los mencionados más arriba.»

Inscrita al folio 188 del libro 78 de Nerja, tomo 373 del archivo, finca 4.830 duplicado, inscripciones sexta y séptima.

Valorada en setecientas mil (700.000) pesetas.

Número 9. «Casa número 11 de la plaza de los Mártires, de Nerja, de tres metros de fachada por seis de centro; compuesta de varias habitaciones en alto

y bajo, con corral. Linda: derecha, entrando, María Fernández Martínez; izquierda, Matilde de Lara Navas, y espalda, Teresa Manescáu.»

Inscrita al folio 190 del libro 76 de Nerja, tomo 366 del archivo, finca número 1.116 cuadruplicado, inscripciones 13 y 14, por la que aparece inscrita dos sextas partes a favor de don Enrique Angel y don Antonio Fernández Atencia, y otras dos sextas partes indivisas, a favor de don José María Fernández Atencia.

Valorada en cuatrocientas cincuenta mil (450.000) pesetas.

Número 10. «Rústica sita en pago Rioseco, de Nerja, de cabida 19 hectáreas 36 áreas 23 centiáreas, de las cuales una hectárea 91 áreas 78 centiáreas son de riego y el resto de secano, para pastos, algarobos y casa de campo. Linda: Norte, Miguel Arrabal Rodríguez y terrenos de Frigiliana; Este, Josefa Jaime Maezo; Sur, Cañada, herederos de Dolores Acosta, José Gómez y Francisco Gutiérrez y Oeste, José Navas Arrabal y Blas Herrero Navas. En esta finca existe una casa conocida por Cortijo de Don Jerónimo o de Eustaquio, con almacenes, cuadra, portada y accesorios de labor, en estado ruinoso, con una superficie cubierta de 68 metros 40 decímetros cuadrados y accesorios descubiertos de 199 metros 66 decímetros cuadrados; y linda por todos sus vientos con terrenos de la misma finca.»

Inscrita al folio 166 del libro 76 de Nerja, tomo 366 del archivo, finca número 4.642, inscripciones quinta y séptima, por la que aparece inscrita, dos sextas partes, sobre una tercera parte indivisa, a favor de don Enrique Angel y don Antonio Fernández Atencia, y otras dos sextas partes, sobre una tercera parte indivisa, a favor de don José María Fernández Atencia.

Valorada en dos millones ochocientos treinta y cinco mil (2.835.000) pesetas.

Número 11. «Suerte de tierra de secano, situada en el pago del Tablazo, de Nerja, que mide 13 áreas 62 centiáreas, equivalentes a media obrada. Linda: al Norte, el monte; Este, Enrique Fernández Moreno; Sur, María Centurión Morales, y Oeste, el río.»

Inscrita al folio 64 del libro 80 de Nerja, tomo 381 del archivo, finca número 5.548 duplicado, inscripción quinta, a favor de don Enrique Angel, don Antonio, don José Manuel y don José María Fernández Atencia, cuatro sextas partes indivisas.

Valorada en trescientas mil (300.000) pesetas.

Número 12. «Parcela sita en el Tablazo de Nerja, de cabida 3.808 metros cuadrados. Linda: Norte y Este, Tablazo del municipio; Sur, hermanos Fernández Atencia, y Oeste, María Centurión Morales e hijos.»

Inscrita al folio 81 del libro 79 de Nerja, tomo 376 del archivo, finca 5.369, inscripción cuarta, a favor de don Enrique Angel, don Antonio, don José Manuel y don José María Fernández Atencia, cuatro sextas partes indivisas.

Valorada en ochocientos setenta y cinco mil (875.000) pesetas.

Número 13. «Parcela en el Tablazo, de Nerja, que mide 540 metros cuadrados. Linda: Norte, hermanos Fernández Atencia; Sur, los mismos; Este, Tablazo del municipio, y Oeste, Antonio Ramírez Navas.»

Inscrita al folio 82 del libro 79 de Nerja, tomo 381, finca número 5.370, inscripción tercera, a favor de don Enrique Angel, don Antonio, don José Manuel y don José María Fernández Atencia, cuatro sextas partes indivisas.

Valorada en doscientas veinticinco mil (225.000) pesetas.

Número 14. «Parcela en el pago del Tablazo, de Nerja, que mide 540 metros

cuadrados. Linda: Norte, hermanos Fernández Atencia; Sur y Oeste, Antonio Ramírez Navas, y Este, Tablazo del municipio.»

Inscrita al folio 83 del libro 79 de Nerja, finca número 5.371, inscripción tercera, a favor de don Enrique Angel, don Antonio, don José Manuel y don José María Fernández Atencia, cuatro sextas partes indivisas.

Valorada en doscientas veinticinco mil (225.000) pesetas.

Número 15. «Rústica sita en Nerja, pago Corrijo de la Victoria o Morea. Mide: Cinco marjales y medio de riego y media obrada de secano, equivalente todo a 52 áreas una centiárea. Linda: Norte, Sebastián Acosta Pérez; Sur, José Navas Arrabal; Este, José Navas Arrabal y Manuel Jimena, y Oeste, Francisco Guerrero Triviño y Sebastián Acosta Pérez. Tiene derecho esta parcela a dos días de riego de cada trece, con las aguas del manantial de la vega.»

Inscrita al folio 220 del libro 76 de Nerja, tomo 366 del archivo, finca 4.803, inscripciones tercera y quinta, a favor de don Enrique Angel, don Antonio Fernández Atencia, dos sextas partes, sobre una tercera parte, y a favor de don José María Fernández Atencia, dos sextas partes, sobre una tercera parte indivisa.

Valorada en doscientas mil (200.000) pesetas.

Número 16. «Suerte de tierra de riego, situada en el pago Imaroga, de Frigiliana, de cabida de 150 metros cuadrados. Linda: Norte, acequia y Francisco Castillo; Este, carretera Frigiliana a Nerja; Sur, carretera y Miguel Castillo, y Oeste, Miguel y Francisco Castillo.»

Inscrita al folio 45 del libro 45 de Frigiliana, tomo 383 del archivo, finca 3.668, inscripción primera, a favor de don Antonio Fernández Atencia, casado con doña Milagros Gálvez Ortega y para su sociedad de gananciales.

Valorada en veintisiete mil (27.000) pesetas.

Número 17. «Suerte de tierra, situada en el pago de la Imaroga, de Frigiliana, de cabida de 150 metros cuadrados. Linda: Norte, Sur y Oeste, carretera Frigiliana a Nerja, y Este, la acequia.»

Inscrita al folio 44 del libro 45 de Frigiliana, tomo 383 del archivo, finca 3.367, inscripción primera, a favor de don Antonio Fernández Atencia, casado con doña Milagros Gálvez Ortega, para su sociedad de gananciales.

Valorada en veintisiete mil (27.000) pesetas.

Número 18. «Suerte de tierra, en pago Galera, de Frigiliana, de cabida de un marjal, equivalente a siete áreas una centiárea. Linda: Norte, José Rivas Muñoz; Este, acequia; Sur, Purificación Castillo Agudo, y Este, digo, Oeste, Francisco Rodríguez Retamero.»

Inscrita al folio 122 del libro 45 de Frigiliana, tomo 383 del archivo, finca número 3.723, inscripción primera, a favor de don Antonio Fernández Atencia, casado con doña Milagros Gálvez Ortega, para su sociedad de gananciales.

Valorada en cien mil (100.000) pesetas.

Número 19. «Suerte de tierra de rego, sita en pago de la Galera, de Frigiliana, de cabida de siete áreas 25 centiáreas 50 decímetros cuadrados. Linda: Norte y Sur, «Inmobiliaria Orferosa, S. A.»; Este, «Larós, S. A.» y Oeste, Manuel Guerrero Castillo.»

Inscrita al folio 56 del libro 46 de Frigiliana, tomo 46 del archivo, finca número 3.896, inscripción primera, a favor de don Antonio Fernández Atencia, casado con doña Milagros Gálvez Ortega, y para su sociedad de gananciales.

Valorada en cien mil (100.000) pesetas.

Número 20. «Rústica, sita en pago Tablazo, de Nerja, de cabida 13 áreas 82 centiáreas, equivalentes a media obrada,

Linda: Norte, María Gómez Centurión; Este, Enrique Fernández Morano; Sur, Miguel Gómez Centurión, y Oeste, el río.»

Inscrita al folio 46 del libro 80 de Nerja, tomo número 381 del archivo, finca número 5.549, inscripción segunda, a favor de don Antonio Fernández Atencia, casado con doña Milagros Gálvez Ortega, para su sociedad de gananciales.

Valorada en trecientas mil (300.000) pesetas.

Número 21. «Trozo de corral, situado en calle Para, sin número, de Nerja, que mide 80 metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, José Casanova Navas; izquierda, calle sin nombre, y espalda, Bautista Cereto Ruiz.»

Inscrita al folio 173 del libro 70 de Nerja, tomo 337 del archivo, finca 4.337, inscripción cuarta, por terceras partes indivisas y a favor de don Antonio, don José Manuel y don José María Fernández Atencia.

Valorada en doscientas mil (200.000) pesetas.

Número 22. «Local comercial número uno de la casa sin número de la prolongación de la calle de Los Huertos, de Nerja, denominada edificio «El Coronado», bloque número tres. Es el local situado a la derecha, entrando, por el portal principal de acceso, con puerta independiente a la calle de su situación, de la planta baja; consta de una nave solada, con ventanales al exterior, que tiene una superficie construida de 90 metros cuadrados y útil de 81 metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, jardín; izquierda, portal y escaleras, y espalda, calle San Juan. Cuota asignada, cinco enteros por ciento en los elementos comunes del edificio.»

Inscrita al folio 212 del libro 86 de Nerja, tomo 394 del archivo, finca número 7.026, inscripción primera, a favor de don Antonio Fernández Atencia, casado con doña Milagros Gálvez Ortega, para su sociedad de gananciales.

Valorada en novecientas mil (900.000) pesetas.

Número 23. «Local comercial número dos de la casa sin número de la prolongación de la calle de Los Huertos, de Nerja, denominada edificio «El Coronado», bloque número 3. Es el local situado a la izquierda, entrando, por el portal principal de acceso, con puertas independientes a la calle de su situación, de la planta baja; consta de una amplia nave solada, con ventanales al exterior, que tiene una superficie construida de 540 metros cuadrados y útil 486 metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, vivienda destinada a portería y portal principal; izquierda, portal y escaleras de acceso, y espalda, calle San Juan. Cuota asignada de 20 enteros por 100 en los elementos comunes del edificio.»

Inscrito al folio 213 del libro 86 de Nerja, tomo 394 del archivo, finca número 7.022, inscripción primera, a favor de don Antonio Fernández Atencia, casado con doña Milagros Gálvez Ortega, y para su sociedad de gananciales.

Valorada en cinco millones cuatrocientas mil (5.400.000) pesetas.

Número 24. «Un local comercial amplio, situado en la prolongación de la calle de Los Huertos, sin número, de Nerja, en planta baja; compuesto de una amplia nave solada, con ventanales al exterior y varias puertas de acceso, con una habitación a la derecha, entrando, al fondo, para la basura, que tiene una superficie total de 380 metros cuadrados y útil, de 342 metros cuadrados, estando destinado el resto de la parcela a calles de acceso.»

Inscrita al folio 199 del libro 86 de Nerja, tomo 394 del archivo, finca número 7.002, inscripciones segunda y tercera, a favor de don Antonio Fernández Atencia, casado con doña Milagros Gálvez Ortega,

para su sociedad de gananciales, una tercera parte indivisa, y dos terceras partes indivisas, a favor de don José María Fernández Atencia, casado con doña Rita Sánchez Millón, para su sociedad de gananciales.

Valorada en cuatro millones (4.000.000) de pesetas.

Número 25. «Huerto en calle Carabeo, de Nerja, de cinco áreas 94 centiáreas 86 decímetros cuadrados. Linda: por Norte, herederos de Francisco Rodríguez Fernández; Sur, Dolores Rodríguez Fernández y el camino; Este, parcela segregada, y Oeste, José Díaz Sánchez.»

Inscrita al folio 221 del libro 78 de Nerja, tomo 373 del archivo, finca número 5.263, inscripción segunda, a favor de don Manuel Fernández Atencia, casado con doña Dolores Jimena Fernández, y para su sociedad de gananciales.

Valorada en ochocientas mil (800.000) pesetas.

Número 26. «Vivienda número 25 de la casa sin número de la prolongación de la calle de Los Huertos, de Nerja, denominada edificio «El Coronado», bloque dos. Es la vivienda primera a la derecha, entrando, por el pasillo de acceso del portal uno, planta 2.ª; consta de dos dormitorios, comedor-estar con terraza, cocina, cuarto de baño y pasillo distribuidor, con una superficie construida de 52 metros 50 decímetros cuadrados y útil de 47 metros 24 decímetros cuadrados. Linda: derecha, entrando, vivienda 24; izquierda, pasillo y vivienda 26, y espalda, calle sin nombre. Cuota asignada de un entero 227 milésimas por 100, en los elementos comunes del edificio.»

Inscrita al folio 81 del libro 87 de Nerja, tomo 395 del archivo, finca número 7.240, inscripción primera, a favor de don José María Fernández Atencia, casado con doña Rita Sánchez Millón, y para su sociedad de gananciales.

Valorada en setecientos ochenta mil (780.000) pesetas.

Número 27. «Finca sita en pago río Chillar, de Nerja, de cabida de cinco marjales, equivalentes a 33 áreas 55 centiáreas. Linda: Este y Oeste, monte pinar de Nerja; Norte, Francisco Fernández; Sur, sucesores de José Rico Medina. En esta finca existía un edificio, hoy destruido, que media unos 12 metros de fachada por otros tantos de centro.»

Inscrita al folio 85 del libro 62 de Nerja, tomo 290 del archivo, finca número 2.158 triplicado, inscripción 17, a favor de don José María Fernández Atencia, casado con doña Rita Sánchez Millón, y para su sociedad de gananciales, en una tercera parte indivisa.

Valorada en doscientas mil (200.000) pesetas.

Número 28. «Local comercial número uno de la casa sin número de la prolongación de la calle de Los Huertos, de Nerja, denominada edificio «El Coronado», bloque número dos. Es el local situado a la izquierda y espalda de los portales de acceso de la planta baja. Consta de una amplia nave solada, con ventanales al exterior, que tiene una superficie construida de 584 metros cuadrados y útil de 528 metros cuadrados con 60 decímetros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, con los portales de acceso, hueco de ascensores, salas de motor bomba y con la calle de San Juan; izquierda, con los portales números uno y dos y con el edificio «El Coronado», bloque número uno, y espalda, con calle sin nombre.»

Inscrita al folio 55 del libro 87 del Ayuntamiento de Nerja, tomo 395 del archivo, finca 7.188, inscripción primera, vigente, a favor de don José María Fernández Atencia, casado con doña Rita Sánchez Millón, y para su sociedad de gananciales.

Valorada en ocho millones (8.000.000) de pesetas.

Número 29. «Local comercial número dos de la casa sin número de la prolongación de la calle de Los Huertos, de Nerja, denominada edificio "El Coronado", bloque número dos. Es el local situado a la derecha, entrando, por el portal número tres del edificio, con puerta independiente al pasillo de acceso de la planta baja. Consta de una nave solada, con ventanal al exterior, que tiene una superficie construida de 25 metros cuadrados y útil 22 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, con "El Coronado", bloque número tres; izquierda, con la vivienda destinada a portería del mismo bloque, y espalda, con la calle de San Juan.»

Inscrita al folio 58 del libro 87 del Ayuntamiento de Nerja, tomo 395 del archivo, finca 7.190, inscripción primera vigente, a favor de don José María Fernández Atencia, casado con doña Rita Sánchez Millón, y para su sociedad de ganancias.

Valorada en doscientas veinticinco mil (225.000) pesetas.

Dado en Madrid, y para su publicación con veinte días hábiles, al menos, de antelación en el «Boletín Oficial del Estado» a 13 de junio de 1979.—El Juez.—El Secretario.—4.337-C.

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de los de Madrid,

Hace saber: Que en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número, 5.ª planta, con el número 206 de 1978, y a instancia de don Juan Palop Ruiz, representado por el Procurador señor Deleto Villa, contra don Anselmo Andrés Merino y doña Clementina del Pilar Donaire Humanes, sobre reclamación de crédito hipotecario, se ha dictado providencia de esta fecha por la que se saca a pública subasta, por primera vez y en el precio pactado en la escritura de constitución, que es el de 5.000.000 de pesetas, la finca que se dirá, celebrándose dicha subasta doble y simultáneamente en este Juzgado de Primera Instancia número 18, y en el de igual clase de San Lorenzo de El Escorial, el próximo día 22 de octubre próximo, a las doce horas, haciéndose constar lo siguiente.

1.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría y, que se entenderán que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.º Que la finca hipotecada es la siguiente:

«Parcela de terreno en término de San Lorenzo de El Escorial (Madrid), al sitio Prado del Arroyo, número 7, de extensión superficial de 1.952 metros cuadrados y edificaciones construidas dentro de la misma. Linda: Al frente o Sur, con la calle de su situación; derecha, entrando o Este, con la finca de herederos de doña María Arribas; izquierda u Oeste, con finca de doña María Arribas, y espalda o Norte, con otra de don Tomás Cazalis Arteaga, de la que la separa un pasillo

de 1,50 metros de anchura, dejando para el servicio de esta finca, y de otra de don Tomás Andrés Cazalis Arteaga. Dentro de la parcela donde existen construidas las siguientes edificaciones: Una casa de tres plantas y otra casa-chale de dos plantas, siendo la superficie edificada, la primera, en planta baja, 75 metros cuadrados; en planta principal, 150 metros cuadrados, y la superficie edificada de la segunda, en dos plantas, 150 metros cuadrados. El resto de la parcela está dedicado a jardín.»

Inscrita al tomo 800, libro 53 de San Lorenzo de El Escorial, folio 52 vuelto, finca número 2.605, inscripción segunda. Y que dicha subasta se regulará en todo por los trámites establecidos en la regla 7.ª y siguientes de la Ley Hipotecaria, en su artículo 131. Y que para tomar parte en la subasta deberán previamente los licitadores consignar en la Mesa de Juzgado o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

Y para que sirva para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a 18 de junio de 1979.—El Juez, Eduardo Fernández-Cid de Temes.—El Secretario.—4.478-C.

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 1.024/78, a instancia del Procurador señor De Antonio Morales, en nombre y representación de «Almacenes Generales de Papel, S. A.», contra doña Dolores García Lorente, sobre reclamación de cantidad (cuantía 906.258 pesetas), habiéndose acordado, en providencia de esta fecha, sacar de nuevo a la venta en pública y segunda subasta, por término de ocho días hábiles de antelación, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, las máquinas automáticas embargadas a dicha demandada, cuyas características se relacionan en el informe pericial, que fueron valoradas en la cantidad de 2.300.000 pesetas, sirviéndole de tipo para dicha segunda subasta la cantidad de 1.725.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en el piso primero del edificio de los Juzgados de plaza de Castilla de esta capital, el día 10 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de tasación, debiéndose consignar previamente, en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; el remate podrá hacerse en calidad de cederse a tercero.

Madrid, 26 de junio de 1979.—El Juez, Juan Manuel Sanz Bayón.—El Secretario.—4.474-C.

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 19 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se siguen autos número 429 del año 1979, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Central de Ahorros, S. A.», representada por el Procurador don Enrique de Antonio Morales, contra don Benito Santos Alvarez y doña María Pérez Marcos, en los que, por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta,

por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

«Casa, sita en término del pueblo de Valdevejas, Ayuntamiento de Castrillo de los Polvozares, al sitio el Casrilo de Peñicas y en la carretera de Madrid a La Coruña, sin número de gobierno, compuesta de sótano y planta baja, destinada a negocio de Bar-Restaurante, con los servicios propios del mismo, y planta alta, destinada a vivienda, con una fachada de 15 metros lineales y 9 metros también lineales de fondo, con un trozo de terreno destinado a explanada de aparcamiento de vehículos y otros servicios del citado negocio, de hacer todo una superficie de 690 metros cuadrados, de cuya superficie corresponden a la casa, que tiene su fachada orientada a la carretera de Madrid a La Coruña, 135 metros cuadrados, y al trozo de terreno destinado a aparcamiento de vehículos y otros servicios del mencionado negocio de Bar-Restaurante, 555 metros cuadrados. Linda: Frente, en línea de 43 metros, con la citada carretera de Madrid a La Coruña; derecha, entrando, en línea de 18 metros, con finca de don Julián Fuentes González; izquierda, en línea de 14 metros, con finca de don José Martínez, y espalda o Norte, en línea de 44 metros, el citado don José Martínez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga, al tomo 909, libro 41 del Ayuntamiento de Castrillo de los Polvozares, folio 136 vuelto, finca número 4486, inscripción 4.ª.»

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 25 de septiembre próximo, a las once de su mañana, y para la misma regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el de quinientas setenta y seis mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la subasta.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, está de manifiesto en la Secretaría.

4.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 26 de junio de 1979. El Juez, Ramón Rodríguez Arribas.—El Secretario.—4.475-C.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 1.177/77, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador señor Olivares de Santiago, en nombre y representación de «Regulo, S. A.», contra don Jorge de la Guardia Santamaría, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, y en resolución dictada en esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, término de veinte días, en un solo lote, y precio que se dirá, las siguientes fincas:

«Primera: Las dieciocho partes setenta y cinco centésimas de otra, de la finca urbana. Tierra en término de Canillejas,

hoy Madrid, en el camino de Fuencarral y Real de Alcalá al de los Cochés. Superficie: Nueve mil quinientos cuarenta metros cuadrados. Linda: Al Este, con finca del Marqués de Vilafijido y con tierras de la misma procedencia de la matriz; al Sur, con tierras de los herederos de diversas propiedades, que constituyen las fincas número 1 al 11 de la calle María Lombillo; Oeste, finca segregada, y al Norte, con terrenos que le separan de la calle, actualmente denominada Teseo.»

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 17, al tomo 27 de Canillejas, folio 114, finca número 449 triplicado.

«Segunda: Las dieciocho partes setenta y cinco centésimas de otra, de la finca urbana, tierra en término de Canillejas, hoy Madrid en el camino de Fuencarral y Real de Alcalá de los Cochés, de cabida seis mil ciento treinta metros cuadrados. Linderos: Al Este, con resto de la finca matriz, hoy calle en construcción; al Sur, con tierras de los herederos de don Narciso Pinilla, parte posterior de las fincas 1 al 11 de la calle María Lombillo, finca de don Antonio Pérez Marcos, Colegio de la Sociedad Religiosa de Jesús y María, y propiedad de doña Gala Soriano Hernández; al Oeste, con la calle General Aranz, número 50, antes posterior Oriental y anteriormente camino de la Cuerda a Fuencarral, y al Norte, con terrenos de que la separan de la calle Teseo.»

Se halla inscrita en el mismo Registro de la Propiedad que la anterior, al folio 115, tomo 1.037, libro 344, de Canillejas, finca número 23.704, inscripción letra A.

Se hace saber a los licitadores que, para tomar parte en la subasta, regirán las siguientes condiciones:

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, habiéndose señalado para el acto del remate el día 16 de octubre próximo y hora de las once de su mañana.

La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Los licitadores, para tomar parte en la misma, deberán depositar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, al menos, del importe que sirvió de tipo para la segunda subasta, haciéndose constar que éste fue de veinte millones setenta y cuatro mil setecientas treinta y nueve pesetas con cincuenta céntimos (20.074.739,50) pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder ceder a terceros.

Que los autos y títulos de propiedad de la finca, objeto de subasta, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados en lo necesario, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 3 de julio de 1979.—El Juez, Jaime Juárez Juárez.—El Secretario.—4.460-C.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 1.618-77 que se siguen en este Juzgado a instancia de «Banco de Santan-

der, S. A.», de crédito, contra Juana Jiménez Gómez e Ignacio Sainero Fernández, se ha acordado la venta en primera vez y pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día 28 de septiembre, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de Castilla de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos millones trescientas cuarenta mil (2.340.000) pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación y la certificación de cargas queda en Secretaría.

#### Bienes objeto de subasta

«Rústica: Parcela de terreno en término de La Adrada, al sitio de Torrecilla. De superficie aproximada, trescientos setenta metros cuadrados. Linda: Norte, en línea de diecisiete metros y cuarenta centímetros, con calle de seis metros y medio de ancha, que es resto de finca; Sur, en línea de dieciséis metros y cincuenta centímetros, herederos de Angela Sacido; Este, en línea de veintidós metros y treinta y cinco centímetros, resto de finca que se segrega, y Oeste, en línea de veintidós metros, camino público. Esta finca procede, por segregación, de la número 2.568, inscrita al folio 106 del tomo 428, libro 29.»

Título.—Figura inscrita conjuntamente y para la sociedad conyugal de don Ignacio Sainero Fernández, industrial, casado con Juana Jiménez Gómez, vecino de Pinto, calle Alfonso VI, número 14, por compra a José Rivas Domínguez, en escritura 2 de octubre de 1973, ante el Notario don Jerónimo Rodríguez-Arias Sánchez, de Cebrenos.

Unicamente afecta el embargo por 290.000 pesetas.

Inscrita al tomo 446, libro 32, Ayuntamiento de La Adrada, folio 171 finca 2.838, inscripción primera, anotación A.

Dado en Madrid a 2 de julio de 1979.—Doy fe.—El Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—4.500-C.

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de esta capital,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Compañía «Técnicos Inmobiliarios Asociados, S. A.», con domicilio en esta capital, calle Orense, número 68.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El Alcázar», así como su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido el presente que firmo en Madrid a 5 de julio de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El ilustrísimo señor Magistrado Juez, Miguel Alvarez Tejedor.—4.483-C.

#### MALAGA

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Málaga,

Hago saber: Que por auto dictado con esta fecha en el juicio universal de quiebra necesaria, número 522 de 1978, ins-

tado por el Procurador don Manuel Gómez Jiménez de la Plata, en nombre de la Sociedad mercantil «Anónima Finanzauto, S. A.», de Madrid, se declara en quiebra a la Entidad mercantil «Trabajos Forestales, S. L.» (TRAFORSA), con domicilio social en Málaga, calle don José de Salamanca, bloque 4.º, bajo, que actualmente tiene sus oficinas en Arenas de San Pedro (Avila), calle Triste Condessa, 28, 1.º, quedando inhabilitada para administrar sus bienes; retrotrayéndose los efectos de dicha declaración al día 8 de mayo de 1978; requiriéndose a las personas que tengan en su poder alguna pertenencia de la quebrada, lo manifiesten al señor Comisario designado don Santiago Tato Martínez, mayor de edad, casado, industrial, de Málaga, calle Alameda de Colón, número 18, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra y previéndose igualmente a las que adeuden cantidades a la Entidad quebrada, que las pongan a disposición del Depositario nombrado don Joaquín Díaz Peña, vecino de Málaga, calle Armengual de la Mota, 18, 1.º, bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente.

Dado en Málaga a 25 de junio de 1979.—El Juez, Luis Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario.—4.361-C.

#### MATARO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de Mataró y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de suspensión de pagos de don Ramón Rodríguez Villagrán, que gira comercialmente con el nombre de «Tejidos de Punta Ramón Rodríguez», por el presente se convoca a los acreedores a Junta general, la cual tendrá lugar el día 20 de septiembre, y hora de las diez de su mañana, en el edificio de los Juzgados, sito en la ciudad de Mataró, calle Onofre Arnau, sin número.

Mataró, 30 de mayo de 1979.—El Secretario.—4.470-C.

#### JUZGADOS DE DISTRITO

##### ALBACETE

Don Juan José Lucas Callejas, Abogado y Secretario de Distrito, con destino en el Juzgado número 2 de los de Albacete,

Doy fe: Que en juicio de faltas número 196 de 1978, seguido en este Juzgado por daños en accidente de circulación, contra Adam Pierre, de sesenta y nueve años, viudo, hijo de Adam y de Maire, natural de Reims (Marne), Francia, y en ignorado paradero, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Juez señor Ruipérez Pérez. Albacete a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y nueve. Dada cuenta. No habiéndose hecho efectivo el importe de la multa impuesta de cuatro mil pesetas al penado Adam Pierre, requiérase de pago al mismo por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios de este Juzgado.

Lo acordó y firma su señoría, de que doy fe.—Media Ruipérez.—Juan J. Lucas.»

Y para que conste y sirva de requerimiento de pago de la multa impuesta al condenado Adam Pierre, en ignorado paradero, de 4.000 pesetas, expido el presente en Albacete a 22 de junio de 1979.—El Secretario, Juan José Lucas Callejas.—9.344-E.

## ARANJUEZ

Don Rafael Espadero Gascó, Juez de Distrito de Aranjuez (Madrid),

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas número 325/1978, derivado de las diligencias previas instruidas en el Juzgado de Aranjuez y su partido, bajo el número 146/1978, contra Juan Montoya Redondo, sobre lesiones en accidente de circulación con resultado de muerte de doña Pilar Pérez Castillo, de treinta y cuatro años, casada, sus labores, hija de Juan y de María, se dictó la siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Aranjuez, dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y ocho; el señor don Rafael Espadero Gascó, Juez de Distrito de esta villa, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio de faltas, registrados con el número trescientos veinticinco de mil novecientos setenta y ocho, tramitado con intervención del Ministerio Fiscal y en virtud del atestado-denuncia de la Guardia Civil del Puesto de San Martín de la Vega, contra Juan Montoya Redondo, mayor de edad, soltero, soldador, vecino de San Martín de la Vega, por lesiones en circulación con resultado de muerte de Pilar Pérez Castillo, treinta y cuatro años de edad, casada, sus labores, hija de Juan y de María, domiciliada en Madrid y residente en el día de los hechos en San Martín de la Vega, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Juan Montoya Redondo de la falta que se le imputa, declarando de oficio las costas, y sin perjuicio de que en su día se dicte el auto de responsabilidad civil objetiva y reserva de acciones a los perjudicados o herederos de la víctima.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.—Rafael Espadero (rubricado).»

Fue publicada en el día de su fecha.

Y asimismo se previene a los ignorados presuntos herederos de la víctima doña Pilar Pérez Castillo, que para la fijación de la cantidad líquida máxima a reclamar como indemnización por daños y perjuicios, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del texto refundido de la Ley 122/1962, de 24 de diciembre, sobre Uso y Circulación de Vehículos de Motor, pueden personarse en las diligencias y aportar los justificantes de las cantidades que solicitaren, amparadas por el Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil concertado con la Compañía aseguradora del vehículo causante del atropello; condeciéndoseles el plazo de quince días para ello.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», doy el presente en Aranjuez a 30 de junio de 1979.—El Juez, Rafael Espadero Gascó.—El Secretario.—9.592-E.

## MADRID

En el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado, con el número 823/1978, por desobediencia, contra Sebastián Arias Delgado, se ha acordado requerir a éste, para que, en término de cinco días, se persone en la Secretaría de este Juzgado, sita en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número 3, piso 1.º, al objeto de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias al pago de las cuales ha sido condenado en la sentencia dictada en tal procedimiento, procediéndose, además, a la ejecución de los restantes extremos contenidos en dicha sentencia, hoy firme y ejecutoria, previniéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 15 de junio de 1979.—El Secretario.—9.376-E.

## MONTIJO

Don Mateo Alia Pazos, Juez de Distrito de esta villa de Montijo (Badajoz).

Por el presente se cita y llama al súbdito portugués Joaquín María Godinho, nacido el día 9 de octubre de 1942, casado, Marino, hijo de Fernando y de Emma, natural de Borba (Portugal), y vecino de Lisboa, Rua Purtela, 168, 1.º izquierda, Zacaven, cuyo actual paradero en España se desconoce, para que en el término de cinco días a contar desde el siguiente en que el presente edicto aparezca publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia de Badajoz, comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en calle Antonio Maura, número 1, con el fin de prestar declaración, como perjudicado, en el juicio de faltas que el mismo se sigue con el número 87/1979 por daños en la circulación, y ofrecerle el procedimiento conforme a lo estipulado en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, el que en todo caso queda debidamente efectuado por medio del presente edicto, por el que al propio tiempo se le requiere para que en el término antes dicho presente presupuesto o factura del valor de los daños sufridos por el vehículo de su propiedad marca «Ford-Capri» DN-2037-(P) con motivo del hecho ocurrido sobre las una cuarenta y cinco horas del día 15 de abril de 1979, al colisionar contra el mismo otro vehículo cuando lo tenía aparcado frente a la casa número 73 de la calle Concepción Aranal de esta villa, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Montijo a 27 de junio de 1979.—El Juez, Mateo Alia Pazos.—El Secretario.—9.432-E.

## OCAÑA

Por la presente se cita al denunciado Aboulrass Brahim, de treinta y cuatro años de edad, casado, obrero, hijo de Mohamed y de Eycu, natural de Ait Braïm Tiznit (Marruecos) y vecino de Clichy 92, calle 15, route d'Asnieres, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 19 de septiembre próximo y hora de las diez cuarenta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito de Ocaña, sito en Plaza Mayor, número 1, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 115/79, por imprudencia en la circulación de vehículos a motor; previniéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que tenga o de que intente valerse y que, si no lo verifica ni alega justa causa para dejar de hacerlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a expresado denunciado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña a 28 de junio de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Distrito.—9.544-E.

## RONDA

En el juicio de faltas número 3/1979, seguido en este Juzgado sobre imprudencia, y de que se hará mérito, se dictó sentencia, que contiene los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la ciudad de Ronda a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y nueve; el señor don Gaspar Rubio Baldó, Juez de Distrito de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado sobre imprudencia, en que han sido partes el Ministerio Fiscal; como denun-

ciantes y lesionados, don Juan Moreno Sánchez, de sesenta y cinco años, vecino de Francia, en rue Erdmond Rostand 66600 Rivesaltes, y doña Isabel Moreno Sánchez, de setenta años, viuda, sus labores, natural y vecina de Arriate, con domicilio en calle Buenavista, 5, hija de Juan y Concepción; y como denunciado, Miguel Medinilla López, de diecinueve años, soltero, del campo, vecino de Arriate, de donde es natural, con domicilio en calle Viñilla, 19, hijo de Francisco y María; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Miguel Medinilla López, como autor responsable criminalmente de una falta de simple imprudencia o negligencia ya definida, a la pena de mil quinientas pesetas de multa, con arresto sustitutorio de tres días en caso de impago, represión privada y pago de costas procesales.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Rubio (rubricado).»

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a don Juan Moreno Sánchez, expido el presente en Ronda a 28 de junio de 1979.—El Secretario.—9.301-E.

## SEVILLA

En expediente de juicio de faltas número 2.818/1978, seguido en este Juzgado sobre estafa, en el que aparece como denunciante Francisco Fernández Domínguez y como denunciado Juan Martínez Yeter, hecho ocurrido el pasado 11 de diciembre de 1978, al no abonar la cuenta del «Hostal Linense», propiedad del denunciante, el expresado denunciado, se ha dictado sentencia en fecha 21 de junio pasado, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo de condenar y condeno a Juan Martínez Yeter, como autor de una falta prevista y penada en el artículo 587-3.º del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor, a que indemnice al perjudicado Francisco Fernández Domínguez en la cantidad de 8.250 pesetas y al pago de las costas.

Así, por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Esteban Benito (rubricado).»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al expresado denunciado Juan Martínez Yeter, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Sevilla a 25 de junio de 1979.—El Secretario.—9.361-E.

## UTRERA

Don Rafael Sánchez Molina, Oficial en funciones de Secretario en este Juzgado de Distrito de Utrera.

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, que así lo tiene acordado en el expediente de faltas que se sigue en virtud de diligencias previas del Juzgado superior, por la presente manda citar a la denunciada Rafaela Santantón Jiménez, mayor de edad, natural de Loja (Granada), vecina de ésta, domiciliada en calle Echegaray, número 6, bajo B, en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 14 de septiembre, a sus diez cuarenta y cinco horas, se persona en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 242/1979 por lesiones mutuas en reyerta, y que habrá de celebrarse en este Juzgado, calle Capitán Cortés, número 9.

Advirtiéndole de la facultad que le confiere el artículo 8.º, Decreto de 21 de noviembre de 1952, de que no está obligada a concurrir a dicho acto, pudiendo

dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime pertinente en su descargo, o apoderar a persona que legitimamente autorizada lo haga en su nombre, y presente pruebas y testigos de que intenten valerse.

Utrera, 18 de junio de 1979.—El Oficial en funciones de Secretario, Rafael Sánchez Molina.—9.307-E.

Don Rafael Sánchez Molina, Oficial en funciones de Secretario en este Juzgado de Distrito de Utrera (Sevilla).

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, que así lo tiene acordado en el expediente de faltas número 35 del pasado año 1978, seguido en virtud de diligencias previas del Juzgado de Instrucción de este partido, por lesiones de Salvador López Terrón, de veintisiete años, natural de Granada, vecino de Jerez de la Frontera (Cádiz), domiciliado en barriada de los Naranjos, bloque 16, 7.º-B, y en la actualidad en ignorado paradero; y de otro, y daños en vehículos CA-4132-H, y SE-3212-F, por la presente manda citar al expresado, para que el día 14 de septiembre, a las diez cincuenta horas, se presente en el juicio de faltas que habrá de celebrarse en este Juzgado, calle Capitán Cortés, número 9, advirtiéndole de la facultad que le confiere el artículo 8.º, Decreto de 21 de noviembre de 1952, de que no está obligado a comparecer a dicho acto, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado, alegando lo que estime pertinente en su descargo, o apoderar a persona que legitimamente autorizada lo haga en su nombre el acto del juicio, y presente pruebas y testigos de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación en forma al perjudicado-inculcado Salvador López Terrón, expido el presente en Utrera a 25 de junio de 1979.—El Oficial en funciones de Secretario, Rafael Sánchez Molina.—9.306-E.

#### VALENCIA

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha, recaída en juicio de faltas número 1720/78, seguido a virtud de denuncia de Juan Rodríguez Mateo contra José Vicente de los Dolores, actualmente en ignorado paradero, sobre daños en colisión de vehículos ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a José Vicente de los Dolores para que, en calidad de denunciado, asista a la celebración del juicio verbal de faltas, que tendrá lugar el día 24 de septiembre próximo, a las nueve horas quince minutos, con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 18 de junio de 1979.—El Secretario.—9.598-E.

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha, recaída en juicio de faltas número 1721/78, seguido a virtud de denuncia de Rafael Oliag Ferri contra Miguel del Río Ontañón, actualmente en ignorado paradero, sobre daños en colisión de vehículos, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a Miguel del Río Ontañón para que, en calidad de denunciado, asista a la celebración del juicio verbal de faltas, que

tendrá lugar el día 24 de septiembre próximo, a las nueve horas y diez minutos, con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 18 de junio de 1979.—El Secretario.—9.599-E.

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha, recaída en juicio de faltas número 444/79, seguido a virtud de denuncia de Francisco Palmero Sapiña contra Miguel Ruiz Villegas, actualmente en ignorado paradero, sobre estafa, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a dicho Miguel Ruiz Villegas para que, en calidad de denunciado, asista a la celebración del juicio verbal de faltas, que tendrá lugar el día 17 de septiembre próximo, a las diez horas y cuarenta minutos, con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 29 de junio de 1979.—El Secretario.—9.600-E.

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha, recaída en juicio de faltas número 370/79, seguido a virtud de denuncia de Salvador Buso de Pablo contra Juan José Javier Estrada Alvarez, sobre daños en colisión de vehículos, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a dicho Juan José Javier Estrada Alvarez para que, en calidad de denunciado, asista a la celebración del juicio verbal de faltas, que tendrá lugar el día 24 de septiembre próximo, a las nueve horas, con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 29 de junio de 1979.—El Secretario.—9.601-E.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

PARGA PARDON, Manuel; hijo de Venancio y de Manuela, nacido en Oleiros (La Coruña) el 13 de septiembre de 1931, con

último domicilio conocido en calle Juan Montes, 32-1.º, La Coruña; procesado en causa número 74 de 1978 por abandono de buque en puerto extranjero; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de El Ferrol del Caudillo.—(1.748.)

MONTES MORENO, José Andrés; hijo de José y de Isabel, natural de La Rábida (Granada), soltero, pescador, domiciliado últimamente en La Rábida, calle Casas Prefabricadas; procesado en causa número 137 de 1978 por uso de vehículos a motor y conducción ilegal; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Militar Permanente de la Zona Marítima del Estrecho.—(1.747.)

COGOLLOS MAS, Juan Bautista; hijo de Bautista y de Galbina, natural de Valencia, casado, pintor, de veintidós años, estatura 1.67, domiciliado últimamente en Alberique (Valencia), calle Cervantes, 2, segundo-segunda, con documento nacional de identidad número 20.776.530; procesado en causa número 36 de 1979 por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Zona Marítima del Estrecho.—(1.746.)

CUADRA CARRERO, Francisco Javier; nacido en Madrid el 20 de octubre de 1949, hijo de Alejo y de Margarita, con último domicilio conocido en Córdoba, calle San Antonio de Padua, 7, séptimo izquierda; procesado en expediente número 39 de 1979 por no presentarse al servicio activo de la Armada; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Bilbao.—(1.745.)

BURUCHAGA RUISANCHEZ, José I.; nacido en Bilbao el día 27 de julio de 1957, hijo de Jesús Jaime y de María Herminia, cuyo último domicilio es en Guácará (Venezuela), calle Alfarería Hispano-Venezolana, carretera de los Guayos, sin número, Estado de Valencia; procesado en expediente número 41 de 1979 por no presentarse al servicio activo de la Armada; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Bilbao.—(1.744.)

DOIGOUT, René Jean; natural de Metz (Francia), casado, con pasaporte número 6.064, nacido en 20 de diciembre de 1925, con último domicilio conocido en Hamburgo, calle Friedrichstr, número 8, buzo; procesado en causa número 16 de 1977 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado Militar Permanente número 2 de Barcelona.—(1.743.)

#### Juzgados civiles

PÉREZ DE LA CRUZ RUIZ, Cándido; hijo de Angel y de Antonia, de dieciocho años, natural y vecino de Sevilla, domiciliado últimamente en calle Manuel Fal Conde, bloque 303-L, tercero A, pinche; procesado en sumario número 223 de 1979 por atentado a Agentes de la Autoridad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Sevilla.—(1.740.)

GÓMEZ ALFONSO, José Manuel; hijo de José y de Aurora, de veintiséis años, natural y vecino de Sevilla, domiciliado últimamente en avenida de Miraflores, 63, primero representante; procesado en sumario número 219 de 1979 por abandono de familia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Sevilla.—(1.739.)

GÓMEZ RAMÍREZ, Diego Antonio; hijo de Salvador y de Josefa, de veinticinco años, natural y vecino de Sevilla, domiciliado últimamente en Carlos de Cepeda, número 25; procesado en sumario número

ro 185 de 1977 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Sevilla.—(1.738.)

RAMOS LAPPI, Manuel; hijo de Manuel y de Rosario, de cincuenta y cinco años, natural y vecino de Sevilla, domiciliado últimamente en calle Hacasta, 66, desde donde al parecer se trasladó a Granada, industrial; procesado en sumario número 531 de 1979 por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Sevilla.—(1.737.)

SEGADO SEGURA, Alfonso; natural de Lorca, soltero, confitero, de veintiún años, hijo de José y de Catalina, domiciliado últimamente en Lorca, Barriada Nuestra Señora de los Dolores, bloque tercero, primero B; procesado en causa número 46 de 1978 por delito contra la salud pública; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Murcia.—(1.735.)

URIBE, Rodrigo; natural de Feentino (Colombia), nacido el 29 de septiembre de 1923, hijo de Rosa, casado, albañil, domiciliado últimamente en Madrid, cuyo actual paradero se ignora;

URIBE HERRERA, Rodolfo de Jesús; natural de Medellín (Colombia), nacido el 24 de febrero de 1954, hijo de Rodrigo y de Rupertina, comerciante, soltero, domiciliado en Cali (Colombia), actualmente en ignorado paradero.

VARELA, Luis Alfonso; natural de Toro Valle-Cali (Colombia), nacido el 2 de mayo de 1949, hijo de Roberto y de Alicia, soltero, vendedor, domiciliado en Cali (Colombia), actualmente en ignorado paradero; procesados en sumario número 15 de 1979 por falsedad; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Madrid.—(1.730.)

MARTI SOL, Juan; nacido el 15 de marzo de 1937 en Tortosa (Tarragona), hijo de Ramón y de María Cinta, casado, Perito avícola, vecino de Barcelona, con domici-

lio en calle Entensa, 241, 2.º-3.º, con documento nacional de identidad número 46.011.018; procesado en sumario número 83 de 1978; comparecerá en término de diez días ante la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Barcelona.—(1.691.)

FARIGOLA RODRIGUEZ, Pedro Esteban; hijo de Esteban y de Rosa, natural de Barcelona, casado, pintor, de veintiún años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Decano Bahí, números 6-8; procesado en sumario número 19 de 1979 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona.—(1.690.)

GARCIA FALCO, Florencio; nacido el 13 de octubre de 1933 en Valencia, hijo de Manuel y de Carmen, casado, delineante; procesado en sumario número 12 de 1976 por usurpación de funciones y estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Clemente (Cuenca).—(1.729.)

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DE DEFENSA

*Resolución de la Intendencia de la Jurisdicción Central del Cuartel General de la Armada por la que se anuncia subasta para las obras de habilitación de los locales del Centro de Programas y Tratamiento de Datos de Gestión del EMA para Alojamiento de la Marinería de la Jefatura del Apoyo Logístico. Expediente T-98-P-79-Md.*

**Objeto:** Obras de habilitación de los locales del Centro de Programas y Tratamiento de Datos de Gestión del EMA para Alojamiento de la Marinería de la Jefatura del Apoyo Logístico.

**Presupuesto de contrata:** Catorce millones doscientas setenta y tres mil seiscientos ochenta y tres (14.273.683) pesetas.

**Plazo de ejecución:** Seis (6) meses.

**Oficina donde está de manifiesto el expediente:** En la Intendencia de la Jurisdicción Central del Cuartel General de la Armada, calle Juan de Mena, 1, Madrid, de nueve a trece horas, los días hábiles, durante el plazo de la presentación de las proposiciones, pueden examinarse la Memoria, pliegos de prescripciones técnicas y pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como presupuesto y modelo de proposición.

**Fianza provisional:** El importe de ésta será de 285.474 pesetas, equivalente al 2 por 100 del presupuesto de contrata y se constituirá en la forma determinada en los artículos 340 y siguientes del Reglamento de Contratación del Estado y demás disposiciones complementarias.

**Clasificación de los licitadores:** Clasificación oficial de las Empresas como contratistas del Estado en el grupo C, siendo el contrato de categoría c).

**Documentación a presentar por los licitadores y forma de hacerlo:** La documentación administrativa y la proposición económica que se especifican en los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán presentarse en sobres independientes, los cuales irán lacrados y firmados por los licitadores.

**Plazo y lugar de presentación de proposición:** Toda la documentación citada

podrá ser entregada en mano, en la Jefatura de la Intendencia expresada, hasta las once horas del día 21 de agosto próximo, no admitiéndose las proposiciones por correo.

**Celebración de la subasta:** En el salón de actos del Cuartel General de la Armada, se celebrará a las once horas del día 22 de agosto de 1979, en acto público.

Será por cuenta del adjudicatario los gastos que origine el presente anuncio.

Madrid, 18 de julio de 1979.—El Intendente de la Jurisdicción Central, José Luis Núñez Simón.—4.837-C.

*Resolución de la Intendencia de la Jurisdicción Central del Cuartel General de la Armada por la que se anuncia subasta para las obras de reparación de la techumbre de los talleres del canal de ensayos del Canal de Experiencias Hidrodinámicas de El Pardo. Expediente T-87-P-79-Md.*

**Objeto:** Obras de reparación de la techumbre de los talleres del canal de ensayos del Canal de Experiencias Hidrodinámicas de El Pardo.

**Presupuesto de contrata:** Doce millones quinientas ochenta y cuatro mil ochocientas tres (12.584.803) pesetas.

**Plazo de ejecución:** Cuatro (4) meses.

**Oficina donde está de manifiesto el expediente:** En la Intendencia de la Jurisdicción Central del Cuartel General de la Armada, calle Juan de Mena, 1, Madrid, de nueve a trece horas, los días hábiles, durante el plazo de la presentación de las proposiciones, pueden examinarse la Memoria, pliegos de prescripciones técnicas y pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como presupuesto y modelo de proposición.

**Fianza provisional:** El importe de ésta será de 251.696 pesetas, equivalente al 2 por 100 del presupuesto de contrata y se constituirá en la forma determinada en los artículos 340 y siguientes del Reglamento de Contratación del Estado y demás disposiciones complementarias.

**Clasificación de los licitadores:** Clasificación oficial de la Empresa como contratistas del Estado en el grupo C, siendo el contrato de categoría c).

**Documentación a presentar por los licitadores y forma de hacerlo:** La documentación administrativa y la proposición económica que se especifican en los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán presentarse en sobres independientes, los cuales irán lacrados y firmados por los licitadores.

**Plazo y lugar de presentación de proposición:** Toda la documentación citada podrá ser entregada en mano, en la Jefatura de la Intendencia expresada, hasta las once horas del día 21 de agosto de 1979, no admitiéndose las proposiciones por correo.

**Celebración de la subasta:** En el salón de actos del Cuartel General de la Armada, se celebrará a las once y treinta horas del día 22 de agosto de 1979, en acto público.

Será por cuenta del adjudicatario los gastos que origine el presente anuncio.

Madrid, 18 de julio de 1979.—El Intendente de la Jurisdicción Central, José Luis Núñez Simón.—4.838-C.

*Resolución de la Junta Económica de la Dirección de Infraestructura Aérea por la que se anuncia concurso-subasta de las obras de la «Red general de recogida de aguas residuales depuradora, Base Aérea de Gando».*

Se convoca concurso-subasta para la contratación de las obras comprendidas en el proyecto titulado «Red general de recogida de aguas residuales depuradora, Base Aérea de Gando», en Las Palmas de Gran Canaria, por un importe de dieciséis millones cuatrocientas setenta y seis mil seiscientos (16.476.600) pesetas, a realizar en dos anualidades: la primera, de 9.611.350 pesetas para 1979, y la segunda, por 6.865.250 pesetas para 1980, incluidos el beneficio industrial y gastos diversos.

Los pliegos de prescripciones técnicas y administrativas particulares, modelo de proposición, proyecto y documentación exigidas para concurrir a la licitación podrán examinarse en la Secretaría de esta Junta Económica, Dirección de Infraestructura Aérea (aeropuerto de Las Palmas).